

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 1 Octubre de 1935.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>			
30-9-935	81,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	80,85	30-9-935	102,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,90
30-9-935	81,25	» E, de 25.000 » » .....	80,85	30-9-935	102,25	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	100,90
30-9-935	81,25	» D, de 12.500 » » .....	80,85	30-9-935	102,25	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	100,00
30-9-935	81,25	» C, de 5.000 » » .....	80,85	30-9-935	102,25	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	100,00
30-9-935	81,25	» B, de 2.500 » » .....	80,85	30-9-935	102,25	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	100,00
30-9-935	81,25	» A, de 500 » » .....	80,85	30-9-935	102,25	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	100,00
30-9-935	79,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	78,00	<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>			
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>				30-9-935	99,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	99,00
30-9-935	100,00	Serie E, de 24.000 pesetas nominales.....	99,50	30-9-935	99,90	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	99,00
30-9-935	100,00	» E, de 12.000 » » .....		30-9-935	99,90	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	99,00
30-9-935	100,00	» D, de 5.000 » » .....	99,50	30-9-935	99,90	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	99,00
30-9-935	100,00	» C, de 4.000 » » .....	99,50	30-9-935	99,90	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	99,00
30-9-935	100,00	» B, de 2.000 » » .....	99,50	30-9-935	99,90	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	99,00
30-9-935	100,00	» A, de 1.000 » » .....	99,50	<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)</b>			
30-9-935	98,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	98,50	10-7-935	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>				11-8-935	84,50	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	87,50
30-9-935	91,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		27-9-935	87,50	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	87,50
16-9-935	91,00	» D, de 12.500 » » .....	91,00	30-9-935	88,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	87,50
28-9-935	90,75	» C, de 5.000 » » .....	91,00	30-9-935	85,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	87,50
27-9-935	91,25	» B, de 2.500 » » .....	91,00	30-9-935	88,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	87,50
27-4-935	91,25	» A, de 500 » » .....	91,00	30-9-935	88,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	87,50
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>				30-9-935	88,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	87,50
2-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)</b>			
2-9-935	100,00	» E, de 25.000 » » .....		2-3-935	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
2-9-935	100,00	» D, de 12.500 » » .....		4-3-935	94,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
2-9-935	100,00	» C, de 5.000 » » .....		28-9-935	100,40	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	100,15
3-9-935	100,00	» B, de 2.500 » » .....		30-9-935	101,25	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
3-8-935	100,10	» A, de 500 » » .....		27-9-935	101,10	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	100,15
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>				30-9-935	101,25	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	100,15
16-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	100,00	30-9-935	101,25	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	100,15
16-9-935	100,00	» E, de 25.000 » » .....	100,00	30-9-935	101,25	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	100,15
16-9-935	100,00	» D, de 12.500 » » .....	100,00	<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)</b>			
16-9-935	100,00	» C, de 5.000 » » .....	100,00	30-9-935	101,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
16-9-935	100,00	» B, de 2.500 » » .....	100,00	30-9-935	101,30	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	100,60
16-4-935	100,00	» A, de 500 » » .....	100,00	25-9-935	101,30	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	100,60
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>				30-9-935	101,75	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	100,60
27-9-934	101,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		30-9-935	101,75	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	100,60
27-9-935	101,75	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		30-9-935	101,75	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	100,60
27-9-935	101,75	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	100,85	<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928.)</b>			
30-9-935	102,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	100,85	24-9-935	101,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	100,85
27-9-935	101,75	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	100,85	30-9-935	102,00	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	100,85
30-9-935	102,00	» A, de 500 » » 1 al 71.000.....	100,85	30-9-935	102,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	100,85
				30-9-935	102,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	100,85
				30-9-935	102,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	100,85
				30-9-935	102,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	100,85

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Des-embolsado %	CAMBIOS PUBLICADOS %							
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100											
8-7-935	102,20	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....	30-9-935	606,00	Banco de España.....	500	90	606,00								
16-9-935	103,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	30-9-935	297,00	Banco Hipotecario de España....	500		297,00								
16-9-935	103,00		30-9-935	248,00	Banco Español de Crédito.....	250		245,00								
10-7-935	102,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031.....	25-9-935	198,00	Banco Hispano-Americano.....	500		Interés anual por 100	95,00							
18-7-935	102,00		30-9-935	253,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500				630,00						
26-7-935	102,00	30-9-935	90,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	172,50										
2-8-935	101,00	10-9-935	38,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... (Ordinarias....	500						102,00					
13-9-935	101,25	30-9-935	630,00	Unión Española de Explosivos...	100							111,50				
12-9-935	101,25	30-9-935	175,00	Ferrocarriles M. Z. A. ....	475								103,60			
9-9-935	100,85	30-9-935	210,00	Idem Norte de España.....	475									101,05		
10-7-935	101,75	27-8-935	85,00	Banco Español Río de la Plata.	100		101,05									
10-9-935	100,50	30-9-935	95,25	OBLIGACIONES											91,50	
20-9-935	100,50	30-9-935	94,75	Cédulas del Banco Hipotecario...	500											4
16-9-935	100,50	30-9-935	102,00	Idem id. id. ....	100			4								
28-6-935	98,75	30-9-935	111,50	Idem id. id. ....	500			5								
30-9-935	101,25	30-9-935	106,00	Idem id. id. ....	600	6										
30-9-935	101,25	30-9-935	102,85	Idem id. id. ....	500	6 1/2										
26-9-935	101,00	0-9-935	75,00	Idem Banco de Crédito Local...	500	6										
26-9-935	98,25	26-7-934	68,75	Sociedad General Azuc. <sup>a</sup> España.	500	1										
30-9-935	100,50	8-7-934	68,25	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500	4										
30-9-935	100,50	5-4-934	61,50	Madrid a Ariza..... - B.	500	4 1/2										
30-9-935	100,50	28-11-933	54,25	- C.	500	4										
30-9-935	100,50	18-6-929	81,25	Idem Norte de Espa- 1. <sup>a</sup> serie.	500	4										
30-9-935	100,50	13-5-929	72,50	Idem Norte de Espa- 2. <sup>a</sup> serie.	600	3										
30-9-935	100,50	13-5-929	72,50	Idem Norte de Espa- 3. <sup>a</sup> serie.	500	3										
30-9-935	100,50	28-5-925	64,00	Idem Norte de Espa- 4. <sup>a</sup> serie.	500	3										
30-9-935	100,50	30-9-935	125,00	Idem Norte de Espa- 5. <sup>a</sup> serie.	500	3										
30-9-935	100,50	16-9-935	99,00	Ayuntamiento de Madrid.			91,50									
30-9-935	100,50	24-9-936	92,25	Obligaciones .....	100	Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.										
30-9-935	100,50	30-9-935	92,50	Expropiaciones del Interior.....	500			CLASE DE MONEDA								
30-9-935	100,50	30-9-935	92,50	Empréstito "Villa Madrid", 1914.	500				Cambio máximo							
30-9-935	100,50	30-9-935	92,50	Idem id., 1918.....	500					Cambio mínimo						
30-9-935	100,50	30-9-935	92,50	PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS												
30-9-935	100,50	30-9-935	92,50	4 por 100 interior 1930.....	206,500						CLASE DE MONEDA					
30-9-935	100,50	30-9-935	92,50	Idem fin corriente.....	»							Cambio máximo				
30-9-935	100,50	30-9-935	92,50	Idem fin próximo .....	»								Cambio mínimo			
30-9-935	100,50	30-9-935	92,50	4 por 100 amortizable.....	42.000									CLASE DE MONEDA		
30-9-935	100,50	30-9-935	92,50	5 por 100 amortizable 1929...	127.500		Cambio máximo									
30-9-935	100,50	30-9-935	92,50	Acciones del Banco de España.	10.500	Cambio mínimo										
30-9-935	100,50	30-9-935	92,50	Idem de la Arrendataria de Tabacos .....	»			CLASE DE MONEDA								
30-9-935	100,50	30-9-935	92,50	Azucarera.—Ordinarias .....	»				Cambio máximo							
30-9-935	100,50	30-9-935	92,50	Idem.—Fin corriente .....	»					Cambio mínimo						
30-9-935	100,50	30-9-935	92,50	Unión Española de Explosivos.	12.700										CLASE DE MONEDA	
30-9-935	100,50	30-9-935	92,50	Cédulas del Banco Hipotecario	»						Cambio máximo					
30-9-935	100,50	30-9-935	92,50	al 5 por 100 .....	228.500							Cambio mínimo				
30-9-935	100,50	30-9-935	92,50	Idem id. al 6 por 100 .....	147.000								CLASE DE MONEDA			
30-9-935	100,50	30-9-935	92,50	Libras esterlinas.	38,15									Cambio máximo		
30-9-935	100,50	30-9-935	92,50	Francos franceses	48,45		Cambio mínimo									
30-9-935	100,50	30-9-935	92,50	Dollars .....	7,38	CLASE DE MONEDA										
30-9-935	100,50	30-9-935	92,50	Liras .....	60,10			Cambio máximo								
30-9-935	100,50	30-9-935	92,50	Reichsmarks....	2,065				Cambio mínimo							
30-9-935	100,50	30-9-935	92,50	Francos Suizos..	239,25					CLASE DE MONEDA						
30-9-935	100,50	30-9-935	92,50	Belgas .....	124,26										Cambio máximo	
30-9-935	100,50	30-9-935	92,50	Florines.....	4,98						Cambio mínimo					
30-9-935	100,50	30-9-935	92,50	Escudos.....	33,00							CLASE DE MONEDA				
30-9-935	100,50	30-9-935	92,50	Cor. checoslova- eas .....	30,80								Cambio máximo			
30-9-935	100,50	30-9-935	92,50	Pesos argentinos m/.....	»									Cambio mínimo		
30-9-935	100,50	30-9-935	92,50	Coronas suecas..	1,87		CLASE DE MONEDA									
30-9-935	100,50	30-9-935	92,50	Coronas danesas.	1,62	Cambio máximo										
30-9-935	100,50	30-9-935	92,50	Coronas noruegas	1,82			Cambio mínimo								

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### PATRONATO DE CASAS MILITARES

##### Rectificación.

Al insertar en la "Gaceta" correspondiente al día 1 de los corrientes el anuncio de concurso para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto del Sanatorio Antituberculoso Militar, en San Lorenzo del Escorial, se ha cometido un error material, al consignar el precio límite que ha de regir en el acto del concurso, diciendo que es el de 86.452,09 pesetas, siendo el verdadero el de 88.452,09 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento general y los efectos oportunos.

S—2645 (rectificado).

#### ALCALDIA DE VALL DE UXO

Don Patricio Bernad Orega, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Vall de Uxó.

Hago saber: Que al siguiente día hábil del en que se cumplan veinte hábiles también, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid", tendrá lugar en esta Casa Consistorial, y hora de las once, la apertura de pliegos presentados para tomar parte en la subasta para la construcción de un Grupo escolar en esta población, en la partida Carbonaire, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Mariano Paset Alexandre y aprobado por la Oficina Técnica del Ministerio de Instrucción pública, y al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 16 del actual, cuyos documentos se hallan a disposición de cuantos quieran examinarlos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de nueve a trece, todos los días hábiles que medien hasta el del remate.

El acto se celebrará bajo mi presidencia o del Teniente Alcalde en quien delegue, de un Concejal designado por la Corporación y de un Notario público que dará fe del acto.

El tipo de subasta es el de doscientas cuarenta y ocho mil cuarenta y cuatro pesetas con diecisiete céntimos (pesetas 248.044,17), a que asciende el presupuesto de contrata, bajo el cual se admitirán proposiciones a la baja.

El pago de las obras a ejecutar se efectuará en la forma que se determina en la condición tercera del pliego de condiciones económicas, o sea del presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación para dicho fin, haciéndose constar que el Estado tiene concedida para estas obras una subvención de ciento sesenta y ocho mil pesetas.

La subasta se celebrará de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación municipal de fecha 2 de Julio de 1924.

Las proposiciones se presentarán con arreglo al modelo que se inserta a continuación, en plica cerrada, hasta las

trece horas del día anterior al en que aquélla haya de tener lugar, en la Secretaría de este Ayuntamiento, extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), y dicha plica, en cuyo anverso se escribirá: "Proposición para optar a la subasta pública para la construcción de un Grupo escolar en Vall de Uxó", se acompañará otra abierta conteniendo la cédula personal del licitador, el resguardo de haber constituido en la Caja municipal o en la General de Depósitos la suma de doce mil cuatrocientas dos pesetas veinte céntimos, a que asciende el cinco por ciento del importe de la subasta y en concepto de fianza provisional, cuyo depósito o fianza se elevará al diez por ciento del total por que se le adjudique la subasta.

Todos los gastos de reintegro, anuncios y demás que ocasione esta subasta serán de cuenta del contratista, así como el reintegro del expediente respectivo.

Para casos de rescisión se tendrá en cuenta lo dispuesto en las condiciones octava y décima del pliego de condiciones económicas.

Para el bastanteo de poderes ha sido designado el Abogado, con domicilio en Castellón, D. Alfonso Gil Maties.

El contratista vendrá obligado a justificar hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial, así como a la admisión de obreros de la localidad con preferencia a forasteros, siempre que no se trate de obreros especializados y que en la población no existieran parados en el ramo de la construcción.

Cuanto no esté previsto en el pliego de condiciones, se regirá por la Instrucción para la contratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente.

##### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., número ... enterado del pliego de condiciones de la subasta en pública licitación para contratar con el Ayuntamiento de Vall de Uxó la obra de construcción de un Grupo escolar en la partida Carbonaire, anunciada en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia el día... de... y el día... de... y que acepta todas y cada una de las consignadas en el pliego de las mismas, se compromete a tomar a su cargo la construcción de la expresada obra, por la cantidad de ... pesetas y ... céntimos (la cantidad en letra).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los respectivos Jurados mixtos.

Vall de Uxó ... de ..... de 1935.

(Firma del proponente.)

Vall de Uxó a 28 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, Patricio Bernad.

S—

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

#### Guadalajara.

Habiendo sido substraídos a su dueño los resguardos de depósito números 11.716 y 11.907, de pesetas nominales 7.000 y 5.000, en Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuestos, expedidos por esta Sucursal en 8 de Octubre de 1932 y 20 de Mayo de 1933, respectivamente, a favor de D. Pompeyo García Vallejo, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid", "El Financiero", de Madrid y "Flores y Abejas", de esta localidad, según determina el artículo 41 del vigente Reglamento de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Guadalajara, 27 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Enrique Sánchez.

Visto bueno: el Director (ilegible).

X—4713

### TALLERES ESPAÑOLES A. E. G., S. A.

#### Amortización de obligaciones.

En el sorteo de obligaciones de esta Sociedad, verificado el día 27 del corriente ante el Notario D. Federico Fernández Ruiz, han salido sorteados los siguientes números:

7, 9, 20, 22, 44, 45, 71, 170, 177, 183, 197, 202, 248, 257, 263, 275, 283, 298, 364, 372, 375, 385, 405, 411, 412, 434, 438, 449, 467, 475, 495, 514, 636, 645, 647, 652, 656, 657, 670, 685, 706, 721, 737, 752, 773, 787, 988, 990, 994, 995.

Los títulos correspondientes a dichos números pueden hacerse efectivos pasado el día 30 del corriente, en el Banco Alemán Transatlántico, paseo del Prado, 4, o en el domicilio de la A. E. G. Ibérica de Electricidad, S. A., Paseo de Recoletos, 17.

Madrid, 27 de Septiembre de 1935.

Waldemar Herold.

X—4716

### HERBORISTERIA Y PRODUCTOS DERIVADOS, S. A.

De conformidad con los artículos 15 y 16 de los Estatutos y por acuerdo del Consejo de Administración, se cita a los señores accionistas a las Juntas generales, ordinaria y extraordinaria, en el domicilio social, Justiniano, número 3, el día 18 del actual, a las dieciséis y diecisiete horas, respectivamente, para examen y aprobación del balance anual y reforma de los Estatutos.

Madrid, 1.º de Octubre de 1935.—El Secretario, E. Colmenar.—Visto bueno: el Presidente, H. Estébanez.

X—4724

COMPANÍA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS  
DE SEVILLA

Balance de 31 de Marzo de 1935.

	£	s.	d.
<b>Capital en acciones:</b>			
17.500 acciones ordinarias de a £ 20 cada una.	350.000	0	0
7.500 acciones preferentes acumulativas, de a £ 20 cada una.....	150.000	0	0
	<u>500.000</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
<b>Suscrito:</b>			
14.056 acciones ordinarias completamente liberadas .....	281.120	0	0
301 acciones ordinarias completamente liberadas ..... 6.020			
A deducir plazos atrasados .....	152		
	<u>5.868</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
	286.988	0	0
<b>Obligaciones, emisión consolidada al 5 por 100:</b>			
Autorizadas .....	180.000	0	0
Suscritas .....	169.360	0	0
A deducir, amortizadas y canceladas .....	32.860	0	0
	<u>136.500</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
Beneficio apropiado al capital, según balance anterior.	15.500	0	0
<b>Cuenta de amortización de obligaciones:</b>			
Cantidad nominal de obligaciones adquiridas con el fondo de amortización y canceladas hasta la fecha.	32.860	0	0
Fondo de amortización apropiado al capital, según balance anterior.....	7.938	13	3
	<u>56.298</u>	<u>13</u>	<u>3</u>
<b>Títulos de atrasos de intereses de obligaciones al 5 por 100:</b>			
(Asegurados por la Escritura de Fideicomiso fechada en Septiembre, 18, 1934.)			
Autorizados .....	20.475	0	0
Emitidos hasta la fecha.....	6.825	0	0
A deducir: Amortizados y cancelados hasta la fecha.	196	0	0
	<u>6.629</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
A sumar intereses acumulados sobre los mismos, menos impuesto de Utilidades .....	128	8	8
	<u>6.757</u>	<u>8</u>	<u>8</u>
Cuenta de atrasos de intereses de obligaciones .....	3.412	10	0
Deudores. (Incluida provisión para pago de contribución.)			
Sevilla .....	9.754	4	1
Londres .....	5.500	13	0
Intereses de obligaciones.			
Cédulas sin presentar.....	7	15	0

	£	s.	d.
Accionistas por dividendos.			
Cédulas sin presentar.....	696	4	8
	<u>15.958</u>	<u>16</u>	<u>9</u>
Fondo de amortización de obligaciones al 5 por 100, según balance anterior.....	16.856	6	7
	<u>522.771</u>	<u>15</u>	<u>3</u>
Capital invertido en adquirir la Concesión (que expira en 1982) y Derechos de Aguas, Construcción de Depósitos y Cañerías, Casas, Máquinas y Estaciones de Bombas, Colocación de Conexiones, Costo de Maquinaria, etc. Según cuentas al 31 de Marzo de 1934.....	475.802	11	4
<b>GASTADO DURANTE EL AÑO AL 31 DE MARZO DE 1935</b>			
<b>Extensiones y conexiones:</b>			
Ciudad Jardin, Nervión .....	762	10	7
Sevilla y Alcalá.....	27	12	4
	<u>790</u>	<u>2</u>	<u>11</u>
<b>C. Máquinas de Clavique:</b>			
Por cuenta de nueva Bomba...	244	15	4
<b>Gastos de explotación:</b>			
En el pozo de Mantecón.....	36	0	6
	<u>1.070</u>	<u>18</u>	<u>9</u>
A deducir: Conexiones vendidas.....			
	<u>476.873</u>	<u>10</u>	<u>1</u>
	16	7	2
	<u>478.857</u>	<u>2</u>	<u>11</u>
Herramientas, Contadores, etcétera, al costo, menos depreciación .....	4.859	4	3
Existencia de tuberías, accesorias y efectos varios de Almacén .....	3.137	1	9
	<u>7.996</u>	<u>6</u>	<u>0</u>
<b>Varios acreedores:</b>			
(Menos reserva para deudas y pagos dudosos). Ingresos acumulados y pagos anticipados:			
Sevilla .....	4.054	10	8
Londres .....	13	4	5
	<u>4.067</u>	<u>15</u>	<u>1</u>
<b>Inversiones:</b>			
Municipio de Sevilla. Pesetas 143.500 en láminas municipales "Resultas" y "Ensanche" al costo, menos Reserva .....	655	0	3
Varias inversiones en Londres, al costo (valor en plaza £ 6.582) .....	6.515	9	0
	<u>7.170</u>	<u>9</u>	<u>3</u>
<b>EFFECTIVO EN BANCOS Y OFICINAS Y DINERO A CORTO PLAZO</b>			
Sevilla .....	9.884	2	9
	<u>17.369</u>	<u>9</u>	<u>9</u>
Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Saldo en contra, según balance adjunto.....	9.310	12	3
	<u>522.771</u>	<u>15</u>	<u>3</u>

Sevilla, 31 de Agosto de 1935.—El Director, J. M. Adam.  
X-4726

# Banco de España

		SITUACION	
		28 de Septiembre de 1935	
		Pesetas	
<b>ACTIVO</b>			
<b>Oro en Caja:</b>			
Del Tesoro .....	780.567,42		
Del Banco .....	2.246.239.394,24		
De cuentas corrientes .....	20.013.692,28		
		1.267.033.653,94	
<b>Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:</b>			
Del Tesoro .....	59.349.613,41		
Del Banco .....	222.363.249,19		
		281.712.862,60	
Plata .....		698.495.941,02	
Bronce por cuenta de la Hacienda .....		4.077.783,08	
Efectos a cobrar en el día .....		19.336.940,72	
Descuentos .....		1.050.767.982,07	
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899 .....		77.415.058,86	
Pólizas de cuentas de crédito .....	366.777.925		
Créditos disponibles .....	94.230.446,82		
		272.547.478,18	
Pólizas de cuentas de crédito con garantía .....	2.275.819.438,06		
Créditos disponibles .....	1.391.695.173,11		
		583.624.264,95	
Pagarés de préstamos con garantía .....		20.509.935	
Otros efectos en Cartera .....		37.495.837,79	
Corresponsales en España .....		10.481.634,35	
Deuda amortizable al 4 por 100 = 1928 .....		344.474.903,26	
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos .....		10.500.000	
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro .....		1.154.825	
Acciones del Banco Exterior de España .....		6.000.000	
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891 .....		150.000.000	
Bienes inmuebles .....		85.591.877,78	
Diversas cuentas .....		152.382.027,47	
<b>Tesoro público:</b>			
Suscripción de Obligaciones del Tesoro .....	210.476		
Su cuenta corriente, plata .....	66.431.514,08		
Por operaciones en el extranjero .....	38.632.637,56		
Por pago de amortización e intereses de Deudas del Estado .....	74.760.851,15		
Suma .....	180.085.478,79		
		6.373.602.856,07	
<b>PASIVO</b>			
Capital del Banco .....		177.000.000	
Fondo de reserva .....		33.000.000	
Fondo de previsión .....		18.000.000	
Reserva especial, bases 3.ª y 7.ª de la ley de 29 Diciembre 1921 .....		21.799.499,73	
Billetes en circulación .....		4.833.310.525	
Cuentas corrientes .....		1.215.270.660,91	
Cuentas corrientes en oro .....		20.013.692,28	
Depósitos en efectivo .....		13.087.755,05	
Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar .....		123.555.763,35	
Ganancias y pérdidas .....		37.352.497,76	
<b>Tesoro público:</b>			
Suscripción de Deuda amortizable al 4 por 100 .....	116.851.500		
Su cuenta corriente para préstamos con garantía de depósitos de productos agrícolas ..	21.682.043,86		
Reservas de contribuciones para pago de Deuda perpetua interior .....	62.634.216,09		
Su cuenta corriente, oro .....	60.130.180,83		
		261.297.940,78	
Saldos de las cuentas del Activo .....	180.085.478,79		
		81.212.461,99	
		6.373.602.856,07	

**Tipo de intereses.**—Descuentos, 5 por 100.—Créditos personales, comerciales y de mercaderías, 6 por 100.—Créditos y préstamos con garantía: Amortizable 3 y 4 por 100 1928, 4 por 100; los demás valores del Estado, 4 1/2 por 100; Obligaciones Tesoro Abril 1935, 4 por 100; Obligaciones Tesoro Octubre 1933 y Abril 1934, 5 por 100; Obligaciones Tesoro Julio 1934 y Noviembre 1934 4 1/2 por 100; valores industriales, 5 por 100.—El interventor, Adolfo Castaño.—V.º B.º: El Gobernador, Lara.

## CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 5 de Noviembre de 1934, falleció el día 6 de Noviembre de 1934 D. Santiago Espinosa Rodríguez, de profesión porquero, domiciliado en Casas de Don Pedro (Badajoz), natural de Casas de Don Pedro (Badajoz), hijo de Estanislao y Claudia, nacido el 10 de Agosto de 1915 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 28 de Septiembre de 1935.  
Por el Director, J. G. A. Ude.

X-4719

## POTASAS REUNIDAS, S. A.

Balance general de esta Sociedad, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1.º de Mayo de 1934 y el 30 de Abril de 1935.

		PESETAS	
<b>ACTIVO</b>			
Cajas y Bancos .....		552.594,19	
Deudores varios .....		3.193.103,15	
Fianzas .....		3.730,00	
Efectos a cobrar .....		309.378,95	
Mercaderías .....		838.439,45	
Averías .....		591,80	
Bienes muebles .....		200.169,91	
Acciones en depósito .....		15.000,00	
		5.113.007,45	
<b>PASIVO</b>			
Capital .....		1.002.000,00	
Acreedores varios .....		3.828.583,49	
Impuestos .....		98.186,81	
Cuenta de Garantía .....		15.000,00	
Partidas pendientes en fin de ejercicio .....		101.747,86	
Beneficio bruto .....		67.489,29	
		5.113.007,45	

Madrid, 1.º de Octubre de 1935.—La Gerencia, J. Medem C. Deneumostier.

X-4733

## INDUSTRIAS PECUARIAS DE LOS PEDROCHES, S. A.—POZOBLANCO (CORDOBA)

Por el presente se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la celebración de la Junta general ordinaria, preceptuada por el artículo 16 de sus Estatutos, el día 15 de Octubre próximo, y hora de las quince, en el local de su fábrica.

Asimismo se convoca para una hora después a Junta general extraordinaria para tratar de la cuestión derivada del propósito de esta Administración de arbitrios de un nuevo gravamen por doble reconocimiento de los cerdos a sacrificar en este Matadero.

Pozoblanco, 30 de Septiembre de 1935.  
El Secretario, Juan García Tirado.—El Presidente accidental, Juan Pedrajas Cabrera.

X-4731

**Banco Hispano Americano.—Madrid.**

BALANCE EN 31 DE AGOSTO DE 1935

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
Caja y Bancos:			Capital.....		200.000.000,00
Caja y Banco de España....	230.642.719,52		Fondos de reserva:		
Monedas y billetes extranje- ros.....	534.727,64		Ordinario.....	10.000.000,00	
Bancos y Banqueros:			Extraordinario.....	50.000.000,00	
En pesetas.....	66.711.213,16		Remanente de 1934.....	4.915.799,11	
En moneda extranjera.....	12.896.909,84				64.915.799,11
		310.785.570,16	Acreedores.—Bancos y Banqueros:		
Cartera:			En pesetas.....		184.968.751,08
Efectos de comercio hasta noventa días.....	370.564.456,92		En moneda extranjera.....		8.033.057,90
Efectos de comercio a ma- yor plazo.....	214.887,90		Otros acreedores por cuen- ta corriente:		
Títulos:			A la vista.....	\$02.137.129,95	
Fondos públicos.....	660.796.061,54		Hasta el plazo de un mes..	287.007.622,78	
Otros valores.....	86.543.155,80		A mayores plazos.....	123.995.362,07	
Dobles.....	24.394.065,19		En moneda extranjera.....	62.921.102,23	
		1.142.512.627,35			1.459.113.026,01
Créditos:			Efectos y demás obligaciones a pagar.....		38.868.992,39
Deudores con garantía pren- daria.....	77.350.328,79		Aceptaciones.....		17.285.358,29
Deudores varios a la vista..	43.779.448,08		Cuentas de orden y diversas.....		243.427.288,45
Deudores a plazo.....	54.917.156,36		Dividendos activos.....		233.540,00
Deudores en moneda ex- tranjera.....	23.452.110,09				
		199.499.043,32	Deposитantes.....		3.762.851.054,48
Inmuebles.....		27.018.500,14			
Mobiliario e instalación.....		8.604.790,33			
Acciones en cartera.....		100.000.000,00			
Deudores por aceptaciones.....		17.285.358,29			
Cuentas de orden y diversas.....		228.138.114,66			
		2.033.844.004,25			2.033.844.004,25
Depósitos.....		3.762.851.054,48			
		5.796.695.058,73			5.796.695.058,73
<b>TOTAL.....</b>		<b>5.796.695.058,73</b>	<b>TOTAL.....</b>		<b>5.796.695.058,73</b>

El Director general, A. Moreno.—El Jefe de Contabilidad, A. Blanco.

X—4732

**SOCIEDAD ANONIMA MINERA "LA ALICANTINA"****Junta general extraordinaria.**

Por acuerdo de la Junta general, se convoca a nueva Junta y con el mismo orden del día que la anterior, para el lunes 21 de Octubre, a las dieciséis horas, en casa de Sucesores de Guardiola, en Alicante.

Alicante, 28 de Septiembre de 1935.  
El Presidente-Gerente, E. Meziat Rodríguez.  
X—4722

**BANCO PASTOR—LA CORUÑA**

Habiendo sido extraviados los resguardos de depósito transmisible números 13.872, de pesetas nominales 7.500 (siete mil quinientas), obligaciones 6 por 100, Fábricas de Mieres, S. A.; 13.874, de pesetas nominales 5.000 (cinco mil), Deuda amortizable, 3 por 100, 1928; 13.873, de pesetas nominales 2.500 (dos mil quinientas), Deuda amortizable, 5 por 100, 1926, y 14.074, de pese-

tas nominales 10.000 (diez mil), obligaciones del Tesoro, 5 por 100, Octubre 1933, expedidos por este Banco el 23 de Octubre de 1933, los tres primeros, y el 23 de Enero de 1934 el número 14.074 a favor de D. Manuel Seijo Pan, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá el correspondiente resguardo duplicado, considerando anulado el anterior y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 28 de Septiembre de 1935.  
Banco Pastor.—Eduardo Vergne, Subdirector.  
X—4736

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO**

Número 16 E. y 3 de Rgr.º

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en metálico de pe-

setas 1.958,60, constituido en esta Caja Sucursal de Depósitos en 29 de Julio de 1924, por D. Antonio Lillo, a mi disposición y para recurrir del fallo de la Dirección General de Aduanas, de fecha 23 de Junio del mismo año, interpuesto por los señores Molina y Martínez, fabricantes de alcoholes, se hace público por medio del presente anuncio, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que, llegado a conocimiento de la persona en cuyo poder se halle el mencionado resguardo, se sirva presentarlo en esta Intervención de Hacienda, en el referido plazo, a contar desde el día siguiente en que aparezca inserto el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor ni efecto aquel documento.

Toledo, 25 de Septiembre de 1935.  
El Delegado de Hacienda, Antonio Rodríguez.  
X—4735

## NOTARIA DE GUADALCANAL

Don Antonio Alaminos García, Abogado y Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Constantina, como sustituto legal de la Notaría de Guadalcanal que se encuentra vacante.

Por el presente anuncia: Que con fecha 21 de Junio último, según edicto publicado en la GACETA DE MADRID del día 27 del mismo mes, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Sevilla de igual fecha y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Badajoz de 9 de Julio próximo pasado, se anunció la venta en pública subasta extrajudicial para el 18 de dicho mes de Julio, a las diecisiete horas, por las cantidades que se expresarán, de las fincas que más adelante se describen, propiedad de D. Leonardo Vidarte Franco-Romero, doña Carmen Calle Villalba y de don José Hidalgo Calle, como consecuencia de usar el Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima domiciliada en Madrid, Alcalá, 14, representada por su mandatario D. Francisco de Paula Gayte Magariño, del derecho concedido a dicha Entidad en escritura de hipoteca de 23 de Octubre de 1933, de utilizar el procedimiento extrajudicial del artículo 201 del Reglamento Hipotecario.

Y no habiendo habido postor en dicha subasta, conforme a lo dispuesto en el artículo citado, párrafo tercero, se anuncia segunda subasta extrajudicial con iguales formalidades y tipo, que tendrá lugar a las dieciséis horas del día 6 de Noviembre próximo en el estudio del infrascrito Notario en Guadalcanal, Alcalá Zamora, 12, de las fincas de referencia, que son las siguientes:

1.ª Una casa en la ciudad de Llerena, calle de la Fuente, número 8, que mide doce metros de latitud por treinta y un metros de longitud; linda: por la derecha entrando, con otra de Francisca Blanco; por la izquierda, con la de Juan Frias, y por la espalda, con huerto de Francisca Blanco. Se le fijó como tipo para la subasta la cantidad de setenta mil pesetas.

2.ª Olivar en Fuente del Arco, llamado Cerca Grande, al sitio camino de Guadalcanal, de cinco fanegas y cuatro celemines, o sean tres hectáreas, cuarenta y tres áreas y cuarenta y siete centiáreas; linda: al Norte, con corrales de la calle de la Fuente; Este, herederos de Francisco Calle; Sur, callejón de las Herrezuelas, hoy el lindero del Este es doña Carmen Villalba, y por el Oeste, callejón del Resbaladero. Se le fijó como tipo para la subasta la cantidad de treinta y un mil seiscientas pesetas.

3.ª Dos quintas partes indivisas de un molino aceitero, situado en la villa de Fuente del Arco, calle de la Fuente, número 1, con viga, piedra, caldera, un almacén de aceite con veintidós tinajas y un huerto con árboles frutales; mide dieciocho metros de fachada por cincuenta y dos de fondo, y linda: por la derecha entrando, con casa de Juan José Lara; por la izquierda forma esquina a la calle Nueva, y traseras, con corrales de la casa de herederos de Celedonio Fernández y de la Capellanía que disfruta D. Ramón Pablos. Este molino

tiene el aprovechamiento de aguas sobrantes de la fuente pública llamada del Concejo. Se le fijó como tipo para la subasta la cantidad de treinta y cuatro mil ochocientas pesetas.

4.ª Una casa en la villa de Berlanga, calle Plaza Vieja, número 24; linda: por la derecha entrando, con la de Francisco Valencia González; por la izquierda, con la de Juan Benzo López, y por la espalda, con corral de la casa de Miguel Bernardino y otros. Mide once metros setenta decímetros por treinta y tres metros cuarenta y cuatro centímetros. Se le fijó como tipo para la subasta la cantidad de treinta y cuatro mil ochocientas pesetas.

5.ª Otra casa en la villa de Berlanga, calle Damas, número 1; linda: por la derecha entrando, con la de Celedonio Banet; por la izquierda hace esquina, y linda con la de José Hidalgo, y por las traseras, con las dos referidas casas. Mide noventa y nueve metros, doscientos cincuenta y ocho milímetros cuadrados. Se le fijó como tipo para la subasta la cantidad de quinientos mil setecientas pesetas.

6.ª Una tierra en término de Berlanga, al sitio llamado Pozo de la Miha, de tres fanegas, o sea una hectárea, noventa y tres áreas, veinte centiáreas; linda: al Norte, con Manuel López; Sur, Tomás González; Este, Luis Henao; Oeste, Miguel Santos Vera. Dentro de esta finca existe una casa de cien metros cuadrados que linda por sus cuatro vientos, con dicho terreno. Se le fijó como tipo para la subasta la cantidad de ocho mil setecientas pesetas.

7.ª Suerte de tierra llamada Cerca Grande, sita en los ruedos de Fuente del Arco, murada de pared, de cinco fanegas, o sean tres hectáreas, noventa y un áreas, noventa y siete centiáreas; linda: por Norte, con camino de Fuente del Arco a Guadalcanal; al Este, con veredas de varias propiedades; al Sur, con tierras de Juan Calle y otros, y al Oeste, con tierras de herederos de Eduardo Maesso. Se le fijó como tipo para la subasta la cantidad de treinta mil pesetas.

8.ª Olivar al sitio de los Manaderos y Huerto de las Higueras, término de Fuente del Arco, de seis celemines, o sean treinta y dos áreas, veinte centiáreas, con setenta pies de olivo; linda: al Norte y Este, con propiedad de los herederos de D. Evaristo y don José Calle; al Sur, con otro de herederos de D. Ramón Pablo Abril, y al Oeste, con callejón de la Sierra. Se le fijó como tipo para la subasta la cantidad de mil quinientas pesetas.

9.ª Una tierra con trescientos pies de olivo, al sitio de Clavijo, término de Fuente del Arco, de tres fanegas, o sea una hectárea, noventa y tres áreas, dieciocho centiáreas; linda: Este y Norte, con camino de Fuente del Arco a la Sierra; al Sur, D. Manuel Calle, y al Oeste, Rafael Murillo. Se le fijó como tipo para la subasta la cantidad de cinco mil pesetas.

10.ª Olivar al sitio denominado las Olivas, término de Fuente del Arco, en el camino de Llerena, de una fanega, o sean sesenta y cuatro áreas, cuarenta centiáreas; linda: al Norte, con Dolores Gimón Montero; al Sur y Oeste, con la que fué de doña Ana Calle, y al Este, María del Carmen Pablos. Se

le fijó como tipo para la subasta la cantidad de cuatro mil pesetas.

11.ª Una estacada con doscientos pies de olivo, término de Fuente del Arco, al sitio de los Brasoles, en el camino de Llerena, de dos fanegas, o sea una hectárea, treinta y ocho áreas, sesenta y nueve centiáreas; linda: al Norte, con herederos de Juan Eugenio Maesso; Sur, con los mismos herederos; Este, José Pablo Millán, y Oeste, Suerte de las Animas y herederos de Francisco Rodero. Se le fijó como tipo para la subasta la cantidad de ocho mil pesetas.

12.ª Una tierra en término de Fuente del Arco, al sitio de las Olivas, con olivos, de noventa y seis áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda: al Norte, con tierras que fueron de doña Ana Calle; Sur, vereda de los Brasoles; Este, Amalia Pablos; Oeste, Dolores Gimón. Se le fijó como tipo para la subasta la cantidad de cinco mil pesetas.

13.ª Unas tierras en Fuente del Arco, sitio de San Benito, de seis hectáreas, cuarenta y tres áreas, noventa y seis centiáreas; linda: al Norte, con el camino de Reina a Cazalla; al Sur, con baldíos comuneros; Este, con herederos de Juan Eugenio Maesso; Oeste, herederos de Gregorio Rodero y los de Juan Morillo Angulo. Se le fijó como tipo para la subasta la cantidad de cinco mil pesetas.

14.ª Olivar en término de Fuente del Arco, conocido por la Montaña y Colás de Abajo, de siete fanegas, o sean cuatro hectáreas, cincuenta áreas y ochenta centiáreas; linda: al Norte, Mariana Jarquemada y olivar de Jerónimo Calle; Sur, con camino de Fuente del Arco a la Sierra; Este, la señora Jarquemada y D. Nicasio Muñoz, y Oeste, D. Jerónimo Calle. Se le fijó como tipo para la subasta la cantidad de veintidós mil pesetas.

15.ª Olivar en término de Fuente del Arco, al sitio de Valdeperianes y de la Sierra, conocido por Colás de Arriba, de dos fanegas, o sea una hectárea, veintiocho áreas, ochenta centiáreas; linda: al Norte, con camino de Fuente del Arco a la Sierra; Sur, con baldíos de Realengo; Este, con Juan Carreño, y Oeste, con olivar de D. Jerónimo Calle. Se le fijó como tipo para la subasta la cantidad de seis mil pesetas.

16.ª Un olivar en término de Fuente del Arco, al sitio de los Castaños o Fuente del Castaño, en la Sierra, con mil ochocientos o dos mil pies de olivo, de dieciséis fanegas, o sean diez hectáreas, treinta áreas, cuarenta centiáreas; linda: al Norte, con viuda de Eugenio Maesso, Sur, con el de la viuda de Venancio Hurtado; Este, olivar de José María Banadas, y Oeste, herederos de Francisco Lozano. Se le fijó como tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y ocho mil pesetas.

17.ª La nuda propiedad de una quinta parte de la casa en Fuente del Arco, calle Real, número 27, con puerta falsa al callejón de la Fontana; mide trescientos siete metros, cincuenta y tres decímetros cuadrados; linda: por la derecha entrando, con María Reyes; izquierda, Vicente Romero, y espalda, callejón de la Fontana. Se le fijó como tipo para la subasta la cantidad de trescientas sesenta pesetas; y

18. Una quinta parte indivisa de un edificio molino aceitero, sito en la villa de Fuente del Arco, calle Fuente, número 1, con viga, piedra, caldera, almacén de aceite con veintidós tinajas y un huerto con árboles frutales; mide dieciocho metros de fachada por cincuenta y dos de fondo; linda: por la derecha entrando, con Juan José Lara; izquierda forma esquina a calle Nueva, y traseras con corrales de casas de los herederos de D. Celedonio Fernández y de la Capellanía que disfruta D. Ramón Pablos. Este molino tiene el aprovechamiento de aguas sobrantes de la fuente pública llamada del Concejo. Se le fijó como tipo para la subasta la cantidad de diecisiete mil pesetas.

#### Condiciones.

Primera. No se admitirá postura que no cubra las cantidades expresadas, fijadas a las fincas como tipo para la subasta.

Segunda. Los licitadores deberán consignar previamente en la Notaría el diez por ciento de las expresadas sumas.

Tercera. La subasta durará una hora, y el remate se adjudicará al mejor postor.

Cuarta. Los títulos de propiedad de las fincas se encontrarán de manifiesto en la Notaría para que puedan ser examinados por los licitadores.

Quinta. Los licitadores deberán aceptar como bastante la referida titulación, continuando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la entidad acreedora, en caso de existir, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. Si en esta segunda subasta no hubiese postor podrá el Banco acreedor, según resulta de los términos de la escritura hipotecaria, adjudicarse las fincas por el importe líquido de su crédito, sin obligación en tal caso de consignar el importe de la diferencia que pueda resultar con el de la tasación.

Séptima. El anuncio de esta segunda subasta será notificado notarialmente a los deudores en el domicilio señalado en la escritura de hipoteca y que consta en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Y para su publicidad extendiendo el presente en Guadalcanal a 24 de Septiembre 1935.—El Notario, Antonio Alaminos. X—4723

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE ALMERIA

Don Francisco Yúfera Hernández, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado escrito de esta fecha por el Procurador D. Andrés Roda Rodríguez, en nombre y representación del comerciante de esta plaza D. José del Pino Castillo, por el que se solicita la declaración del estado de suspensión de pagos de su representado, y por providencia de esta misma fecha, encontrando producida en forma la soli-

cidad y acompañada de los documentos y libros exigidos por la ley de 26 de Julio de 1922, se tiene por hecha la solicitud de declaración de estado de suspensión de pagos que se deduce.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de todos los interesados.

Dado en Almería a 17 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Eduardo Vázquez.—El Juez de primera instancia, Francisco Yúfera.

X—4729

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 11, de los de esta ciudad, en providencia de 19 del actual, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Felipe y D. Martín Sagués Badia, contra D. Jaime Pagés Planell, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca siguiente:

Una porción de terreno, con sus edificaciones, sita en el término municipal de esta ciudad, con frente o fachada al Paseo de San Juan, de superficie trescientos sesenta y seis metros cuadrados doce decímetros, iguales a 9.690 palmos, también cuadrados, cincuenta décimos; lindante: por su frente, Este, en una línea de once metros sesenta y seis centímetros, con dicha calle; por la derecha, entrando, Norte, parte en una extensión de veinticinco metros veinte centímetros, con finca de doña Josefa Sagués Ramoneda, y parte, en una línea de seis metros veinte centímetros, con restante finca, de la cual se segrega; por la izquierda, Sur, en una extensión de treinta y un metros cuarenta centímetros, con D. Martín Sagués Ramoneda, y por la espalda, Oeste, parte, con una línea de ocho metros veintiséis centímetros, con el señor Maríné o sus sucesores, y parte, en una extensión de tres metros cuadrados cuarenta centímetros, con dicho D. Martín Sagués.

Tasada la descrita finca en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de ochenta y siete mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 31 de Octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirá postura inferior a dicho tipo de tasación.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferen-

tes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que los gastos de éste y demás hasta la posesión de los bienes, será de cargo del rematante.

Barcelona, 21 de Septiembre de 1935. El Secretario, Miguel Serrano.

X—4725

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HUELVA

Don Esteban Enrique Rebollar y Llaurado, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre presunción de muerte de D. José Bruno Fera Pérez, vecino que fué de Villanueva de los Castillejos, de donde se ausentó hace más de treinta años, en cuyo expediente tengo acordado la publicación del presente edicto, llamando al ausente referido y haciendo constar que solicita la presunción de muerte D. Ernesto Fera Pérez, mayor de edad y vecino de expresado Villanueva de los Castillejos, hermano de doble vínculo de D. José Bruno Fera.

Dado en Huelva a 24 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Calixto González.—El Juez, Esteban Enrique Rebollar y Llaurado. X—4730

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez municipal e interino de primera instancia número 3, de esta capital, en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador D. Fernando Pinto en nombre de D. Antonio Pérez Pedraza, adjudicatario del crédito hipotecario que pertenecía a D. José Luis Azpeitia Gimeno, contra doña Casilda González Dueñas y Carranza y D. Alfonso Muñoz y González Dueñas, para la efectividad de cuarenta y cinco mil pesetas, resto de un préstamo de mayor suma, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca que después se describirá, excepto en la parte respecto de la cual fué denegada la inscripción de la escritura de hipoteca y que se mencionará:

Finca en término de Belinchón. Rústica.—Hacienda conocida por "El Retamoso", compuesta de casa de campo y de las fincas que a continuación se describen:

1.ª Una casa de campo llamada del Retamoso, con varias dependencias destinadas a vivienda, horno de pan cocer, palomar, porches y cuadras para encerrar ganado, pajares y corral o descubierto, en un área de 1.300 metros cuadrados. Esta finca se halla comprendida en la superficie que ocupa la finca que se describe a continuación:

2.ª Tierra especialmente titulada del Retamoso, con una cabida de 131 fanegas de puño, equivalentes a 59 hectáreas, 63 áreas y cinco centiáreas,

de las que están destinadas 29 hectáreas, 88 áreas y nueve centiáreas al cultivo de cereales, siete hectáreas y 84 áreas y 41 centiáreas a viña con 22 cepas; 20 hectáreas, 56 áreas y 62 centiáreas, a olivar con 2.000 olivas; una hectárea, siete áreas y 99 centiáreas, a huerta y arbolado; y 18 áreas, 94 centiáreas, a era de pan trillar. Para riego de la huerta existen dos norias de hierro, un estanque y una alberca de portland y un pozo al Norte de la casa. LINDA: Saliente, el camino viejo de Madrid, tierra de los herederos de D. Loreto Alcázar y de D. Luis Sevilla Llecós, de la hacienda del Sr. Conde de Retamoso; Mediodía, cerros y la divisoria de Belinchón y Tarancón; Poniente, la carretera de Madrid; Norte, los dos olivos de la Cañada del Toro y tierra de Rafael de la Osa.

3.ª Tierra en el Badán de las Pilas de 29 fanegas y nueve celemines de puño, o sean 13 hectáreas, 52 áreas; linda: al Saliente, con tierras de los herederos de D. José Antonio de Parada y de D. Rafael Pujarón; al Mediodía, con otra de la hacienda del Sr. Conde de Retamoso; al Norte, con la de José Salto y la de herederos de Anacleto, Santa Cruz, y al Poniente, con la carretera de Madrid.

4.ª Tierra en el Licenciado, de 11 fanegas y seis celemines de marco real, o siete hectáreas, 62 áreas y cuatro centiáreas; lindante: a Saliente, con la carretera; Mediodía, con tierra de doña Emilia Alvarez, heredera de D. Marcos González; Poniente, otra de los herederos de D. Antonio Parada; y al Norte, con la de los herederos de Julián Espada.

5.ª Tierra en Cañada de Toro de dos fanegas, seis celemines de marco real, o sean una hectárea, 96 áreas y 60 centiáreas; linda: al Saliente, tierra de la Hacienda del Sr. Conde de Retamoso; al Mediodía y Poniente, con la senda de Belinchón, y al Norte, con finca rústica de D. Rafael Pajarón, antes de su padre D. Ramón.

6.ª Tierra en la misma Cañada, de dos fanegas y seis celemines de marco real, correspondiente a una hectárea, 96 áreas, 60 centiáreas; lindante: al Saliente, con tierra de los herederos de Manuel de la Ossa; al Poniente, con otra de Dionisio Parra; al Mediodía, con finca rústica de D. Ramón Pajarón, hoy su hijo D. Rafael, y al Norte, con otra de los herederos de D. Manuel de la Ossa.

7.ª Tierra en las Pilas, de cinco fanegas y nueve celemines de puño, correspondientes a dos hectáreas, 57 áreas y 14 centiáreas; linda: al Saliente, con el camino de Gramón; al Mediodía, con tierra de vecinos de Tarancón; al Poniente, con el camino del Carrizal, y al Norte, con propiedad de Francisco Castejón.

8.ª Tierra en el Licenciado, de tres fanegas, seis celemines de puño, o sean una hectárea, 51 áreas, siete centiáreas; lindando: al Saliente y Norte, con la carretera de Madrid; al Mediodía, con tierra de Juan del Pozo, y al Poniente, herederos de Juliana Espada.

9.ª Tierra en la Cañada de las Pilas, de dos fanegas de puño, o 90 áreas, 90 centiáreas; lindante: al Saliente y Mediodía, con tierra de los

herederos de Eustaquio Martínez; al Poniente y Norte, con otra de Segundo Sáinz.

10. Tierra en el mismo sitio que la anterior, de dos fanegas de puño, o 90 áreas, 90 centiáreas; que linda: al Saliente, la Senda de Gramón; Mediodía, con tierra de Leandro Castejón; al Poniente, con el camino de Belinchón, y al Norte, con finca rústica de los herederos de D. José Antonio de Parada.

11. Tierra en el propio sitio, de cuatro fanegas, seis celemines de puño, o lo que es igual, a dos hectáreas, 40 áreas y 52 centiáreas, cuyos linderos son: por Saliente, tierra de la hacienda del Sr. Conde de Retamoso; Mediodía, otra de León Santa Cruz; Poniente, finca rústica de Bernardo Pajarón, y Norte, otra de Mariano Olmos.

12. Tierra destinada a pastos en el Cerro Mojón, de 14 fanegas de marco real, equivalentes a nueve hectáreas, 54 áreas; lindando: al Saliente, con el término de Tarancón y tierra de la hacienda del Sr. Conde de Retamoso; Poniente, la misma hacienda, y al Mediodía, con la carretera, y al Norte, con finca de los herederos de D. Francisco Orellana y los de Luis Sevilla.

13. Tierra destinada a pastos en los Crestones, de 70 fanegas de marco real, correspondientes a 38 hectáreas y 60 centiáreas, que tiene por linderos: al Saliente, tierras de la hacienda del Sr. Conde de Retamoso; Mediodía, Senda del Gramón; Poniente, tierra de los herederos de Francisco Orellana, y Norte, carretera de Madrid.

14. Tierra en el Licenciado, de tres fanegas de puño, o una hectárea, 35 áreas y 35 centiáreas; que linda: al Saliente, con tierra de Carmen Alcázar; Mediodía y Poniente, otra de la hacienda del Sr. Conde de Retamoso, y Norte, con el camino del Carrizal.

15. Tierra en las Pilas, de tres fanegas, equivalentes a una hectárea, 32 áreas, que linda: al Saliente, con tierra de Julián Luengo, con otras de vecinos de Tarancón, y al Poniente y Norte, con las de la hacienda del señor Conde de Retamoso.

16. Tierra en el Gramón, de tres fanegas y cuatro celemines de marco real, equivalentes a dos hectáreas, 14 áreas, 74 centiáreas; lindante: al Saliente, con tierra de Juan Cosme; al Mediodía y Poniente, con otras de la hacienda del Sr. Conde de Retamoso, y al Norte, con finca rústica de los herederos de Tomás Domínguez.

17. Tierra en el Cerro de las Pilas, de dos fanegas y seis celemines de puño, o sea una hectárea, 13 áreas y 72 centiáreas; linda: al Saliente, con otra de la hacienda del Sr. Conde de Retamoso; Mediodía, tierra de Alvaro García; Poniente, otra de Tomás Salazar, y al Norte, con una de Miguel Hervás.

18. Tierra en los Hijares, de nueve celemines de marco real, o sean 48 áreas, 30 centiáreas, que linda: al Saliente, con tierra de los herederos de Inocencio de la Ossa; al Mediodía, con otra de Vicente Bermejo, al Poniente, con otra de Manuel Cobo, y

al Norte, con finca rústica de Rosa Castejón.

19. Tierra en la Cañada de las Pilas, de dos fanegas de puño, equivalentes a 90 áreas y 90 centiáreas; lindante: al Saliente, con tierras de herederos de Cirilo Navarro; al Mediodía, con otra de Cirilo Torres, y al Poniente y Norte, con las del señor Conde de Retamoso.

20. Tierra en el Baden de las Pilas, de dos fanegas, equivalentes a 90 áreas, 90 centiáreas; linda: al Saliente y Poniente, tierras de la hacienda del Sr. Conde de Retamoso; Mediodía, otra de Francisco García, y al Norte, carretera y hacienda del señor Conde de Retamoso.

21. Tierra en los Hijares, de dos fanegas de puño, o sean 90 áreas y 90 centiáreas; linda: al Saliente, Mediodía y Norte, con tierras de la hacienda del Sr. Conde de Retamoso, y Poniente, con la carretera.

22. Tierra en los Ralones, de cinco fanegas de puño, igual a dos hectáreas, 27 áreas, 25 centiáreas; linda: al Saliente, con finca rústica de D. Anastasio Azcoitia; al Mediodía y Poniente, con el camino de Madrid, y al Norte, con tierra de los herederos de D. Inocencio de la Ossa.

23. Tierra en la Cañada de las Pilas, de diez fanegas de puño, correspondientes a cuatro hectáreas, 54 áreas, 50 centiáreas, que linda: al Saliente, tierra de la hacienda del señor Conde de Retamoso; Mediodía, Capellanía de la Misa primera; al Poniente, camino, y al Norte, tierra de los herederos de D. Tomás Domínguez.

24. Tierra en Mudarra, de tres fanegas de puño, o sean, una hectárea, 17 áreas, 21 centiárea, que linda: al Saliente, con tierra de los herederos de D. Loreto Alcázar; Mediodía y Poniente, esta hacienda, la del Sr. Conde de Retamoso, y Norte, camino viejo de Madrid.

25. Tierra en el Gramón, de tres fanegas y cuatro celemines de marco real, correspondientes a dos hectáreas, 14 áreas y 74 centiáreas; lindante: al Saliente, con tierras de don Juan Cosme; al Mediodía y Poniente, con otra de esta hacienda, la del señor Conde de Retamoso, y al Norte, con finca de herederos de D. Tomás Domínguez.

La inscripción de la finca de que se trata se contrajo a 54 hectáreas, siete áreas, 77 centiáreas de la finca número uno, suspendiéndose la inscripción del resto de cabida de dicha finca, o sea, cinco hectáreas, 45 áreas, 28 centiáreas, por aparecer inscrita en sitio casa de D. Antonio o Retamoso, a nombre de D. Lino Muñoz y Domínguez, y de D. Pascual Muñoz Domínguez; y teniendo en cuenta la procedencia de dicha finca, bien pudiera formar parte de dicha superficie la finca antes indicada, número uno. En cuanto a las fincas números 15 y siete, se denegó su inscripción por aparecer inscritas a nombre de tercera persona, o sea de D. Pascual Muñoz Domínguez.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 29 de Octubre próximo, a las on-

ce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cincuenta mil pesetas, o sea el fijado en la escritura de préstamo base de estos autos, no admitiéndose posturas inferiores; debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 14 de Septiembre de 1935. El Juez (ilegible).—El Secretario, por suplencia, Laureano de la Fuente.

X—4720

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 5, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de mayor cuantía, sobre nulidad de documentos y otros extremos, promovidos por don Alfonso de Mariategui y Pérez de Rarradas, como representante legal de su esposa doña María Araceli de Silva y Fernández de Córdoba, contra D. Mariano Roca de Togores y Caballero, en el concepto de albacea y representante de la testamentaria de doña María de los Angeles de Medina y Garvey, y los ignorados herederos o causahabientes de éstos, se hace a éstos un segundo llamamiento para que comparezcan en expresados autos, personándose en forma, dentro del término de cuatro días, advirtiéndoles:

Que las copias de la demanda y documentos se hallan en la Secretaría del que refrenda a su disposición, y que el primer emplazamiento tuvo lugar su anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", correspondientes al día 11 del actual, y se les apercibe que, transcurrido dicho término sin comparecer, serán declarados en rebeldía.

Dado en Madrid a 28 de Septiembre de 1935.—El Secretario, por D. Pedro Alvarez Castellanos (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.

X—4737

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Ernesto Ballenilla y Espinal, Juez municipal suplente y accidentalmente de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Carlos Peñalta Santiago, representado por el Pro-

curador D. Luis de Santiago y Soto, contra doña Adelaida Ridocci Jareño y su esposo D. Gonzalo Valero Martín, sobre reclamación de un crédito de cuarenta y dos mil pesetas de principal consignado en escritura pública, intereses al ocho por ciento anual, gastos y costas; en cuyos autos en providencia de este día he acordado la venta en pública subasta de nuevo por primera vez, término de veinte días, de la finca hipotecada en la escritura de 24 de Enero de 1931 ante el Notario D. César Lopez Forcada, que es la siguiente:

Urbana.—Una casa en construcción, sita en esta capital, señalada con el número 94 de la calle de Atocha, con vuelta y fachada a la del Marqués de Toca, que se denominaba antes de la Esperancilla y con fachada también a la titulada calle de San Ildefonso, correspondiente a la sección segunda del Registro de la Propiedad del distrito del Mediodía.

Constará de nueve plantas, a saber: Planta de sótanos, destinada a cuartos trasteros de los inquilinos, sótanos de las viviendas, locales adecuados para las calderas de la calefacción, carbonera y maquinaria del ascensor y dependencia del portero; planta baja, distribuida en dos viviendas, dos tiendas, portera y entrada a viviendas; planta entresuelo, principal y primera, distribuidas en tres viviendas cada una de ellas; planta segunda, dividida en dos viviendas; plantas tercera y cuarta, con una sola vivienda cada una, y planta de ático, destinada a estudio.

La distribución general, disposición y dimensiones de las habitaciones, altura de los pisos, etc., se ajustan a lo preceptuado actualmente para las edificaciones de nueva planta, en las Ordenanzas municipales y Reglamentos.

Es en el Registro, la finca número ochocientos treinta y siete.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 1.º de Noviembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta primera subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, — si los hubiere — al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid a 24 de Septiembre de 1935. El Secretario judicial, Joaquín Argote. El Juez, Ernesto Ballenilla.

X—4717

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Blas Sement Ferrer, Magistrado de ascenso, Juez de primera instancia número 19, de esta capital, en autos juicio ejecutivo, que por las reglas del artículo 131 de la ley Hipotecaria, insta el Procurador D. Adolfo Bañegil Picazo, en nombre de D. Joaquín Sánchez de Quesada, contra D. Juan Henri Schwartz, se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble siguiente:

Una casa sita en esta capital, señalada con el número 41 de la calle de Hernani, cuya extensión superficial es de 404 metros con 61 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.211 pies con 375 milésimas de otro también cuadrados, que consta de cinco plantas, o sean: baja, entresuelo, principal, primero y segundo, distribuidas la planta baja en dos tiendas, dos cuartos centrales y dos interiores, y cada una de las otras cuatro en dos cuartos exteriores, dos centrales y dos interiores, teniendo los cuartos exteriores de la segunda planta azotea, se halla destinada a viviendas de alquiler; linda: por su frente, o fachada al Sur, con la calle de Hernani, en línea de 11 metros 375 milímetros; por la derecha, entrando al Este, en línea de 18 metros 50 centímetros, con la casa número 15 antiguo de la citada calle de Hernani, propiedad de doña Eugenia Alvarez, y en línea de 17 metros siete centímetros, con solar de la misma doña Eugenia Alvarez, antes de D. Ramón Menéndez; por la izquierda, al Oeste, en línea de 35 metros 57 centímetros, con la casa número 49 de la calle de Hernani, propiedad de D. Juan Henri Schwartz, y por el fondo, o Norte, en línea de cinco metros 765 milímetros, con la casa número 14 de la calle de Oviedo, propiedad de doña Concepción y doña Carmen García, y en línea de cinco metros 61 centímetros, con la casa número 16 de la calle de Oviedo, propiedad de D. Casimiro Garrido.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de doscientas mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Tercera. Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. El precio del remate-habrà de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Quinta. La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 28 de Octubre próximo, y hora de las once.

Sexta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo li-

citador acepta como bastante la titulación.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 24 de Septiembre de 1935. Ante mí, Ramiro López.—Visto bueno; el Juez, Blas Senent Ferrer.

X—4728

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia número 21, de Madrid, y en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Francisco Sagarzazu y Sagarzazu, en reclamación de un préstamo hipotecario de cuarenta mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

Una casa situada en la ciudad de Fuentesrabia, calle Mayor, número 3, que consta de planta baja, dos pisos y desván, que ocupa un solar de dos áreas y ocho centiáreas, o sean 208 metros cuadrados, equivalentes a 2.704 pies cuadrados; lindante: por derecha, con la casa número 1, propiedad de doña Dorotea Casadevante, y por la izquierda, con la casa número 5, perteneciente a la señora Condesa de Torre-Alta.

Tasada en la cantidad de ochenta mil pesetas. Sale a la venta con la rebaja del 25 por 100, que sirvió de tipo a la primera, o sea por la cantidad de sesenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta.

Que la misma se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de San Sebastián, el día 9 de Noviembre próximo, a las once de su mañana.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al del la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, a disposición de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el

cuál podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 20 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Luis de Miguel Pulis.—El Juez, José Luis Gómez.

X—4734

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE SEVILLA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 5, de esta ciudad, en providencia dictada en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Juliana Valdecantos Heras y otros, contra los herederos de doña Justina Pascot y Ginesta, se saca a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la primera subasta, los bienes hipotecados, a saber:

Una casa situada en esta ciudad, calle que se llamó en lo antiguo de Calmayor, y en la actualidad se nombra de Santa Ana, números 18, 19 y 20 antiguo y 20 moderno, 47 novísimo y 53 actual, con un área superficial de 1.110 metros cuadrados; que linda: por la derecha de su entrada, con la casa número 49 accesorio novísimo, 55 actual; por la izquierda, con la del número 45 novísimo y 51 actual, ambas de la misma calle, y por la espalda, con casa de la calle del Marqués de Mina.

Esta casa consta de bajo, principal, segundo y azoteas, un patio y patinillo en el fondo y almacenes de desahogo.

El principal consta de nueve habitaciones y escalera principal y falsa que va al segundo; el segundo consta de seis habitaciones y comedor, con puertas a las azoteas y lavaderos.

La fachada tiene una puerta de entrada y cuatro ventanas a la parte baja, y el principal tiene cinco huecos, dos cierres y tres balcones.

El segundo tiene cinco balcones, mide aproximadamente 355 metros cuadrados; los almacenes tienen puerta grande de entrada y cuatro huecos a la calle, de ventanas en el bajo y el alto cuatro balcones, un gran patio con montera, almacenes interiores y sótanos y patio interior sin cubrir, con un pilón para agua en el centro, instalación completa para agua y servicio de incendios.

Miden estos almacenes y patio una extensión de 755 metros cuadrados y comunican por la calle del Marqués de Mina con la casa número 16, donde existen cuádras.

Otra casa, situada en esta ciudad de Sevilla, calle del Marqués de Mina, número 16 novísimo y actual, edificada en la parte de terreno que ocupa el corralón de la casa que en lo antiguo estaba situada en la plaza de San Antonio, marcada con el número primero, tercero de gobierno, con dos puertas a dicha plaza; después con los números 12 y 13 modernos de la calle de Hernán Cortés y con posterioridad con los números 18 y 16 de la calle de la Mina; tiene un área superficial de 212 metros cuadrados; linda: por la derecha de su entrada, con la del número 14; por la izquierda, con la del 18, ambas de la misma calle, y por la

espalda, con la casa número 47 novísimo y 53 actual de la calle de Santa Ana.

Y una casa situada también en esta ciudad, en la collación de la Iglesia parroquial del Mártir San Lorenzo, plaza de San Antonio, número 4 antiguo, después calle Hernán Cortés, número 16 moderno, y hoy calle del Marqués de Mina, número 10 novísimo y actual; tiene un área superficial de 146 metros 90 centímetros cuadrados, y linda: por la derecha de su entrada, con la del número 8; por la izquierda, con la del número 12, ambas de la misma calle, y por la espalda, con la casa número 53 de la calle de Santa Ana.

Para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, 2, se ha señalado el día 7 de Noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para dicha subasta, en cuanto a la finca primera, el 75 por 100 de la primera subasta, o sean doscientas veinticinco mil pesetas; para la segunda, también el 75 por 100 de la primera subasta, o sean treinta y siete mil quinientas pesetas, y para la tercera, también el 75 por 100 de dicha primera subasta, o sea por la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán previamente los licitadores consignar el 10 por 100 en metálico en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

Tercera. Que los autos y certificación a que se refiere el artículo 131, en su regla cuarta de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicidad, se extiende el presente y otros de igual tenor en Sevilla a 28 de Septiembre de 1935.—El Secretario, P. H. (ilegible).

X—4727

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE SEVILLA

En virtud de providencia dictada en 18 de los corrientes por el señor Juez de primera instancia número 5, de esta ciudad, en el expediente que se sigue a instancia del Procurador D. Francisco de Góngora Aguilar, en nombre y representación del comerciante de esta plaza, D. Antonio Japón Rico, con establecimiento en la Plaza de Mendizábal, número 10, de esta capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la ley de 26 de Julio de 1922, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos del expresado comerciante, habiéndose acordado a su vez queden intervenidas sus operaciones, a cuyo

efecto se ha designado como Interventor al acreedor, D. Alfonso del Vundo, de esta vecindad, con domicilio en calle Amparo, 20.

Y para la debida publicidad, se expide el presente y otros de igual tenor, en Sevilla a 19 de Septiembre de 1935. El Secretario, P. H. (ilegible).

N-4721

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

4.609

ALVAREZ MUNIZ, María Paz; de treinta y un años de edad, soltera, hija de Manuel y Dolores, natural de Oviedo, que dijo vivir en la calle de Lavapiés, número 17, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma, por estafa, bajo el número 335 de 1935; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

4.610

BAÑAPES GARCIA, Julio; domiciliado últimamente en la calle de Hermosilla, número 94; se le cita para que el día 22 de Octubre actual, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 806; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.611

DE LA PEÑA HERNANDEZ, Gregorio; de treinta y ocho años de edad, casado, ebanista, hijo de Alejandro y Victoria, natural y vecino de Pinto, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 31 de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 853 de 1935.

4.612

FERNANDEZ FERNANDEZ, Agustina; domiciliada últimamente en la calle de las Margaritas, número 45, piso segundo izquierda; condenada por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número

13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, núm. 8, bajo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 125 de 1935.

4.613

GARCIA TAMES, Emilio; de veinticinco años de edad, casado, pintor, hijo de Julio y Asunción, natural de Gijón (Oviedo), que dijo vivir en la calle de Rodríguez Espinosa, número 22 (Puente de Vallecas), y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir las responsabilidades que le han sido impuestas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por estafa, bajo el número 664 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

12936

4.614

GONZALEZ RODRIGUEZ, Rosa; de cuarenta y seis años de edad, viuda, asistente, hija de Roque y Cecilia, natural de Oviedo, que dijo vivir en la calle de Lavapiés, números 46 y 48, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 24 de Octubre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 766 de 1935.

4.615

LOPEZ GARCIA, Joaquín; de dieciocho años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Ignacio y María, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Roque Barcia, número 28, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 31 de Octubre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 183 de 1935.

4.616

MIGUEL RODRIGUEZ, José; domiciliado últimamente en la calle de Granados, número 5, principal; se le cita para que el día 22 de Octubre, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 709; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.617

PANDO PEREZ, Delfina, y María del Carmen Franco; condenadas por escándalo; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, núm. 8, bajo; bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si no lo verifican, cuyo expediente está señalado con el número 696 de 1935.

4.618

PAVON MARTIN, José; domiciliado últimamente en la calle de Oriente, nú-

mero 6; se le cita para que el día 22 de Octubre, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 732; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

12935

4.619

POR LA PRESENTE, se cita a un tal José Rodríguez, de unos dieciocho años de edad, cuyas señas personales son: estatura regular, delgado, pelo castaño, peinado hacia atrás, con una cicatriz pequeña debajo del párpado inferior del ojo izquierdo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que el día 31 de Octubre, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 183 de 1935.

4.620

RUIZ ARRANZ, Mariano; domiciliado últimamente en el Pasaje de Anastasio Aroca, número 16; se le cita para que el día 22 de Octubre, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 804; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.621

RUIZ FERNANDEZ, Carmen; condenada por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 587 de 1935.

4.622

RUIZ FERNANDEZ, Carmen; condenada por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 604 de 1935.

4.623

SANCHEZ LOPEZ, Emilio; domiciliado últimamente en la calle de Santísima Trinidad, número 5; se le cita para que el día 22 de Octubre, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 730; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.624

SERRANO DONAIRE, Teresa; condenada por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid,

sito en la calle del Marqués de Villanueva, número 8, bajo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 679 de 1935.

4.625

**TURANZAS PALMEIRO**, Joaquina; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, que dijo vivir en el paseo Imperial, número 5, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma, por malos tratos, bajo el número 652 de 1935; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

4.626

**VILLEGAS PRIETO**, Alejandro; de diecinueve años de edad, soltero, barbero, hijo de Alejandro y Juana, natural de Candelada (Avila), que dijo vivir en el Camino Viejo de Vicálvaro, número 12, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por malos tratos, bajo el número 619 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

7.957

**ALBA DELGADO**, Antonio; de diecinueve años de edad, soltero, ambulante, natural de Málaga y domiciliado últimamente en Valencia, calle de Escalante, número 40, 1.º; procesado en el sumario instruido por el Juzgado de instrucción de Sagunto con el número 77 de 1933 por el delito de robo, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de En-

juiciamiento criminal; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el expresado Juzgado a constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten en el sumario expresado; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

12914

7.958

**ALCALA GARCIA**, Rafael; domiciliado últimamente en la calle de Cádiz, 15; procesado en causa número 157 de 1935 por el delito de estafa seguida en el Juzgado de instrucción del número 6, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

12926

7.959

**ALARGE GRAU**, Fidel; que habitó últimamente en Valencia, calle de Artesanos, número 12, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Valencia, con objeto de recibirle declaración en sumario número 138 de 1935, sobre estafa, como denunciado.

12925

7.960

**ANTON**, Justo; industrial, de cincuenta años de edad, ambulante; procesado por estafa en sumario núm. 107 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Toledo para constituirse en prisión, decretada en dicha causa; apercibido de que, si no lo hace en indicado término, será declarado rebelde.

12919

7.961

**AZCUAGA YONTE**, Adela; natural de Madrid, de veintidós años de edad; domiciliada últimamente en Valencia; procesada en causa número 255 de 1935 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 2, de Valencia, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que haya lugar.

12923

7.962

**BRAVO GARCIA**, Dámaso; de treinta a treinta y dos años de edad, hijo de Esteban y de Dominica, casado con Obdulia Bajo Hoces, natural de Palencia, donde últimamente estuvo domiciliado; talla 1,620 metros, aproxima-

damente, andares zambos, algo delgado, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para ser oído en sumario número 245 de 1935, sobre estafa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se decretará su detención.

12912

7.963

**CANTO ROCA**, Carlos; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en la Pensión Roma; procesado en sumario número 326 de 1935 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de recibirle declaración indagatoria, notificarle el auto de procesamiento y ser constituido en prisión, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*; bajo apercibimiento que, si no comparece, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

12901

7.964

**CARBONELL JIMENEZ**, Justo; hijo de Diego y María, de veintitrés años, soltero, gitano, natural de Tauste, ambulante y cuyo actual paradero se ignora; procesado en el sumario número 48 de 1933 por hurto de una escopeta; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Egea de los Caballeros, a fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12894

7.965

**DOMINGUEZ MORENO**, José (a) "Dominguez"; de cincuenta y seis años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Manuel y de Rosa, natural y vecino de Sevilla y cuyo actual paradero se desconoce; al que se le sigue expediente por aplicación de la ley de Vagos y Maleantes, con el número 6 de 1934; se personará en este Juzgado de instrucción número 3, de Sevilla, o se constituirá en prisión en la Cárcel de esta capital, dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente; apercibido que, caso de no efectuarlo, será declarado rebelde.

12916

7.966

**ESCUDE**, Antonio; cuyas circunstancias personales y paradero se ignoran; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gerona para constituirse en prisión en méritos de causa que se le sigue bajo el número 150 de 1935 sobre rapto; con apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

12897

7.967

**EVARISTO DE ANDRES**, Martín; domiciliado últimamente en Madrid, calle de los Artistas, número 45, piso

bajo, patio, casa de Rufino N.; comparecerá el día 25 de Octubre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal de Colmenar Viejo, sito en la Plaza de la Constitución, número 1, piso principal, a celebrar juicio de faltas por hurto de 25 pesetas, instruido contra el mismo en virtud de denuncia de Francisco Encina de Santos.

12893

7.968

ORIA PARDO, Francisco José; de diecisiete años de edad, soltero, ambulante, hijo de Antonio y de Margarita, natural de Santander y domiciliado últimamente en Santander; procesado en el sumario instruido por el Juzgado de instrucción de Sagunto con el número 77 de 1935, por el delito de robo, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el expresado Juzgado a constituirse en prisión en la Carcel del partido y responder de los cargos que le resulten en el sumario expresado; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

12913

7.969

LOS DESTINATARIOS de las partidas sustraídas desde Diciembre de 1934 a Junio del corriente año, entre las estaciones de Villaverde a Ciempozuelos, de los trenes de las Compañías de Madrid, Zaragoza y Alicante y Madrid, Cáceres y Portugal; comparecerán, en el término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe, para declarar en causa número 199, instruida por robos de mercancías. Y por este medio se les instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

12898

7.970

MARIN GALIANO, Manuel; hijo de José y de Ana, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión ayudante de chófer, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado en causa número 73 de 1934, por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, calle Almirante Apóstaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12915

7.971

PARRAMON, Salvador; cuyas circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Gerona; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la propia ciudad de Gerona, para constituirse en prisión en méritos de causa que se le sigue bajo el número 156 de 1935, sobre estafa; con apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

12896

7.972

POR LA PRESENTE se cita, llama y emplaza al penado Dionisio Mateos Hernández, de veinticuatro años, albáñil, soltero, hijo de Victor y Juliana, natural y vecino de Rueda (Valladolid); comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en término de diez días, a fin de ser requerido para el pago de la multa que le fué impuesta en la causa número 115 de 1934, por sustracción de menores; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio que haya lugar.

12900

7.973

POSU LOPEZ, Antonio; cuyas demás circunstancias personales se ignoran; habitante últimamente en Mataró, vecindario de Balleix, número, "Mas Torra"; por el presente, que se expide en méritos del sumario número 149, rollo 11.264 de 1932, sobre daños, contra José Argimón, y en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, se le cita para que el día 15 de Noviembre próximo, en su hora de las diez y media, comparezca ante la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Barcelona, Relatoria de don Emilio Oppelt, a fin de asistir como testigo al acto del juicio oral de la expresada causa; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

12904

7.974

RAMIREZ GARCIA, Félix; de unos dieciocho o diecinueve años de edad, de estatura regular, pelo castaño claro, natural de Requena, que habitó en Valencia en la casa denominada La Ribereña, situada en la calle de Gracia, cuyo actual paradero se ignora, así como las demás circunstancias del mismo; comparecerá ante este Juzgado de Alcira, sito en la Plaza de Casaus, número 7, principal, dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten en el sumario que se instruye contra el mismo con el número 96 de 1934 sobre hurto.

12886

7.975

SANCHEZ MORENO, Joaquina Rafaela; natural de Villanueva del Arzobispo, soltera, jornalera, de dieciocho años, hija de Antonio y de Joaquina; domiciliada últimamente en Villanueva del Arzobispo; procesada por hurto en el sumario número 146 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villacarrillo para constituirse en prisión; apercibida que, de no comparecer, será declarada rebelde.

12927

7.976

SEMENTE, Cándida; de dieciocho años de edad; domiciliada últimamente en Valencia; procesada en causa número 255 de 1935 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 2, de Valencia, como comprendida en el número primero del

artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que la resulten; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que haya lugar.

12924

7.977

TORRES GIBERT, Rosa, y Vicente Andrés Pedemonte, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, habitantes últimamente en Mataró, calle Puerto Rico Viejo, número 6; por la presente, que se expide en méritos del sumario número 158, rollo 12.033 de 1932, sobre lesiones, contra Diego Giménez, y en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, se les cita para que el día 29 de Noviembre próximo, en su hora de las diez y media, comparezcan ante la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Barcelona, Relatoria de D. Emilio Oppelt, a fin de asistir al acto del juicio oral de la expresada causa; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

12903

7.978

VALERO GIL, Leonardo; de treinta años, natural de Puertollano y vecino de Madrid, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 272 de 1935, que se sigue contra el mismo sobre hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

12902

7.979

VIRGOS VIRGOS, Antonio; de veinticuatro años, soltero, Agente de Seguros, hijo de Plácido y Rosa, natural del Más de las Matas, sin domicilio conocido; comparecerá ante este Juzgado de instrucción, en el término de diez días, para notificarle la resolución dictada en la causa número 31, rollo 341, del corriente año, sobre estafas, en la cual se hace constar que, por auto de 2 de los corrientes, la Audiencia provincial de Teruel ha sobreseído provisionalmente la mencionada causa, declarando las costas de oficio, dejando sin efecto el procesamiento del referido procesado con todas sus consecuencias.

12908

7.980

FERRANDIZ TUR, Angel; hijo de Francisco, natural de Valencia, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: su estatura 1,710 metros; domiciliado últimamente en Valencia y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas de Valencia para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en Gerona, ante el Juez instructor D. Rafael Mellado Mellado, con destino en el segundo Regimiento de Artillería Pesada, de guarnición en Gerona; bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Gerona, 18 de Septiembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Rafael Mellado.

JG—3010

7.981

MALLABRE AGUILAR, Juan; que también usa los nombres de Francisco Félix Aguilar, hijo de Matías y María, natural de Lérida y de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Hospital, número 118, principal, segunda; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juez instructor del octavo Regimiento de Artillería Ligera, de guarnición en Mataró, Alférez D. Raimundo Romero Fernández, para prestar declaración en la causa número 555/935, que instruye por el supuesto delito de intento de agresión a un Agente de la Autoridad.—Mataró, 18 de Septiembre de 1935.—El Alférez Juez instructor, Raimundo Romero.

JG—3014

7.982

ROMARATE MENDIZABAL, Romualdo; hijo de Nicolás y de María, provincia de Bilbao, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: su estatura 1,730 metros, domiciliado últimamente en Bilbao y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor D. Rafael Mellado Mellado, con destino en el segundo Regimiento de Artillería Pesada de guarnición en Gerona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Gerona, 18 de Septiembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Rafael Mellado.

JG—3011

7.983

SAN MILLAN MAESTRO, José; hijo de Ventura y de María, natural de Villaverde, provincia de Palencia de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,655 metros; domiciliado últimamente en Villaverde, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Reclutas de Palencia, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en Gerona, ante el Juez instructor D. Rafael Mellado Mellado, Teniente del segundo Regimiento de Artillería Pesada de guarnición en Gerona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Gerona, 18 de Septiembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Rafael Mellado.

JG—3012

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

### CADIZ

Don José Luis Molina Schawalbach, Secretario de la Audiencia provincial de Cádiz.

Certifico: Que en los autos de divorcio número 211 de 1935 del Juzgado de Ceuta se ha dictado sentencia, cuyo

encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“En la ciudad de Cádiz a 5 de Junio de 1935; la Sección primera de la Audiencia, habiendo visto de los presentes autos de divorcio vincular instados ante el Juzgado de primera instancia de Ceuta por Manuel Casamayor Sobral mayor de edad, vecino de Ceuta, representado en turno de oficio por el Procurador Sr. Fossati, asistido del Letrado D. Francisco Vicente, contra su esposa, Dolores León González, de ignorado paradero, en situación de rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio fiscal y Ponente el Magistrado D. Pedro Cano-Manuel y Aubarede,

Fallamos que estimando procedente la demanda instada por Manuel Casamayor Sobral, debemos declarar y declaramos disuelto el matrimonio contraído por éste con Dolores León González en Málaga el 10 de Mayo de 1926, condenando en rebeldía a dicha demandada a estar y pasar por dicha declaración y por la de su culpabilidad y condena de costas; como asimismo la condenamos a la pérdida de los derechos de potestad sobre sus tres hijos menores José, Eduardo e Isabel, los que quedarán bajo el exclusivo cuidado de su padre, el actor, si bien con el derecho en la demandada de vigilar su educación y visitarlos en la forma que mejor acuerde el Juez encargado de esta ejecutoria y a reserva de lo dispuesto en el artículo 14 de la ley Especial.

Una vez firme este fallo, llévase testimonio del mismo a los efectos procedentes del Registro civil. Y dígase al Juez de primera instancia de Ceuta, que en lo sucesivo, y con objeto de que la Sala en el momento del fallo pueda conocer el concepto con que las partes litigan, de acreditar por diligencia o nota en los autos principales si las partes han solicitado en forma declaración de pobreza, así como en su día la resolución que haya recaído en firme sobre dicho particular, extremos que en estos autos son desconocidos y que serán reclamados a los efectos procedentes.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Enriquez.—Francisco Valera.—Pedro Cano-Manuel.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a la parte demandada en situación de rebeldía, extendiendo la presente en Cádiz a 3 de Septiembre de 1935. El Secretario, José Luis Molina.—Visto bueno: el Presidente, Ramón Enriquez.

JC—960

### GRANADA

Don José Luis Valverde Márquez, Magistrado de Audiencia provincial y Secretario de Sala en la de este territorio.

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Motril, seguidos por doña Emilia Espinosa García contra D. Enrique Almón González, en los que ha sido también parte el Ministerio fiscal, so-

bre divorcio, se dictó sentencia en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Encabezamiento de la sentencia número 7.—En la ciudad de Granada a 2 de Junio de 1935; vistos ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de esta Audiencia territorial los autos de divorcio vincular procedentes del Juzgado de primera instancia de Motril, seguidos por doña Emilia Espinosa García, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Motril, representada por el Procurador D. Federico Ramos Parra y defendida por el Letrado D. Francisco Garvayo Vallejo, como demandante, contra D. Enrique Almón González, también mayor de edad, casado, propietario, de igual vecindad, que ha sido declarado en rebeldía, desde cuyo momento se entienda las diligencias con los estrados del Tribunal, y en cuyos autos es parte el Ministerio fiscal.

Parte dispositiva.—Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda que ha dado origen a los presentes autos, y en su virtud, decretar, como decretamos, el divorcio y consiguiente disolución del matrimonio contraído por doña Emilia Espinosa García con D. Enrique Almón González en 24 de Octubre de 1891, quedando ambos cónyuges en libertad de contraer nuevo matrimonio; declarando también culpable al demandado y condenándole en las costas del presente juicio.

La presente resolución, además de notificarse en estrados y hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, por la incomparecencia en estos autos del demandado; y una vez que sea firme esta resolución, dese cumplimiento a lo prevenido en el artículo 69 de la ley de Divorcio, acompañándose copia literal de aquella a las cartas-órdenes que con dicho fin se expidan.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de la Torre.—Juan de Dios Cuenca Romero.—Cristino Sánchez Moreno.”

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado expido la presente, que firmo en Granada a 23 de Septiembre de 1935.—El Secretario, José Luis Valverde.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### ATECA

En juicio verbal civil seguido en este Juzgado municipal, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Ateca a 23 de Septiembre de 1935; el señor D. Pedro Colás Cristóbal, Juez municipal Letrado de la misma; habiendo visto y oído las precedentes diligencias de juicio verbal entre partes; de la una, y como demandante, D. José Blasco Moros, mayor de edad, vecino de Alhama de Aragón, comerciante,

en nombre y representación de su esposa, doña Pilar Guajardo Urquia, contra la herencia yacente de doña Cristobalina Navarro Español, vecina de Madrid, difunta, y contra las personas que se crean con derecho a la misma, sobre reclamación de 718 pesetas; y

Fallo que debo condenar y condeno, en rebeldía, a la herencia yacente de doña Cristobalina Navarro Español, y a las personas que se crean con derecho a ella, a que tan luego sea firme esta sentencia, paguen a D. José Blasco Moros, en la representación que ostenta, la cantidad de 718 pesetas, intereses legales y al pago de las costas y gastos causados en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Colás Cristóbal.”

Y para que sirva de notificación en forma a la herencia yacente de doña Cristobalina Navarro Español, y a las personas que se crean con derecho a ella, expido el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Ateca a 24 de Septiembre de 1935.  
El Secretario, Antonio Colmenero.

JC—959

#### AVILES

Don Alfonso Calvo Alba. Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que por el Procurador D. Jesús Alvarez y Garcia Pola, en nombre de doña Ulpiana Vigil Alvarez, mayor de edad, soltera y vecina de Avilés, y declarada pobre en concepto legal, se acudió a este Juzgado con el escrito fecha 11 de Mayo último, denunciando con arreglo a las disposiciones contenidas en la Sección segunda, título 12 del libro segundo del Código de Comercio, la desaparición de treinta y tres acciones de la Sociedad anónima Compañía Popular de Gas y Electricidad, con sucursal en esta villa, señaladas con los números 11.106 y 11.110, ambos inclusive 11.197 al 11.209, ambos inclusive, y 19.582 al 19.593, también inclusive, de 500 pesetas nominales cada una y de la pertenencia de la doña Ulpiana Vigil Alvarez y que se hallaban depositadas en la Casa de Banca Maribona y Compañía, de Avilés, de donde desaparecieron.

Tramitada que fué la expresada denuncia en la forma establecida para los incidentes con audiencia del Ministerio fiscal, se dictó sentencia en el día de hoy, estimando dicha denuncia y mandando publicarla como lo verifico a medio del presente edicto, con señalamiento del término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en el Boletín Oficial de esta provincia y en el periódico de esta localidad *La Voz de Avilés*, para que dentro del expresado término pueda comparecer en los autos el tenedor de las mencionadas 33 acciones.

Dado en Avilés a 19 de Septiembre de 1935.—El Secretario, José del Valle.  
El Juez, Alfonso Calvo.

JC—971

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 16

En el Juzgado de primera instancia número 16, de esta capital, Secretaría

de D. Juan Infante y de Ortiz, penden autos promovidos por D. Ramundo Montalvo de la Rubia, representado en concepto de pobre por el Procurador D. Francisco Javier Dago, contra doña Clara y doña Luisa Hurtado Aldave, como herederas testamentarias de doña Ramona Rebato Fúster y D. Aniceto Andaluz y Lucas, sobre consolidación y otorgamiento de escritura de compraventa de la casa números 1 y 3 de la calle del Cuartei y del edificio pajar señalado con el número 2 de la calle del Santísimo, denominado Fraguilla, del pueblo de Navacerrada; en dichos autos, por providencia de esta fecha se ha acordado hacer un segundo linamiento, de conformidad con lo que dispone el artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que en el término de cinco días comparezca en los autos, personándose en forma doña Clara y doña Luisa Hurtado Aldave, como herederas testamentarias de doña Ramona Rebato Fúster y D. Aniceto Andaluz Lucas; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los demandados expresados, pongo el presente para insertar en la GACETA DE MADRID, mediante a ignorarse sus domicilios y actual paradero, que firmo en Madrid a 26 de Septiembre de 1935. — El Secretario, Dr. Juan Infante.

JC—972

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal en funciones de primera instancia del número 17, de esta capital, en los autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de doña Pilar Larraz Gallego, hoy doña Carmen Larraz Gallego, como heredera de aquella, representada en concepto de pobre por el Procurador don Mariano Martín Chico, contra don Francisco Bruil Aguiló, sobre pago de cuarenta mil pesetas de principal, intereses al ocho por ciento anual desde la fecha en que dejaron de abonarse, los vencidos y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca embargada en dichos autos, y que se describe en la siguiente forma:

Una casa en construcción que constará de ocho plantas o pisos, sita en esta villa, distrito de Palacio, con fachada a la carretera de La Coruña, por donde tendrá su entrada, sin número aún determinado. El solar sobre que insiste procede del lavadero llamado de los Jerónimos, y es el señalado con el número 6 en el plano de parcelación de la finca de que ha sido segregado; ocupa una superficie de quinientos siete metros ochenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil quinientos cuarenta y un pies venticuatro décimos, también cuadrados, y linda: por su frente o fachada principal en línea de catorce metros setenta centímetros, con la carretera de La Coruña; por la derecha, entrando, en línea de treinta y cinco metros cuarenta centímetros, con solar o parcela número 5 de di-

cho plano de parcelación, propia de doña María del Pilar Miranda; por la izquierda en línea de treinta y cuatro metros sesenta centímetros, con parcela número 7, también de esa señora, y por el fondo o testero en línea de catorce metros veinte centímetros, con el Paseo del Canal.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 9 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de sesenta y nueve mil setecientos treinta y ocho pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del que sirvió de base para la primera, y no se admitirán posturas que no cubran indicado tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera. La finca referida sale a la venta en pública subasta a instancia del actor, sin suplir previamente la falta de títulos.

Dado en Madrid a 28 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste y Aragón. — Visto bueno: el Juez, Augusto del Cacho.

JC—979

#### JUZGADOS MUNICIPALES

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 15

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 15, bajo el número 373 del año actual, por escándalo, contra Petra Martín Martín, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Julio de 1935; D. José Valverde y Valdés, Juez municipal del número 15; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, Petra Martín Martín; y

Fallo que debo condenar y condeno a Petra Martín Martín a la pena de diez pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Petra Martín Martín, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Julio Guerra.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Petra Martín Martín, y le sirva de notificación en

forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 10 de Agosto de 1935.—El Secretario, Julio Guerra.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 15, bajo el número 335 del año actual, por ofensas a la moral, contra Manuel Quintana Burreiros, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Julio de 1935; D. José Valverde y Valdés, Juez municipal del número 15; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Manuel Quintana Burreiros, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Quintana Burreiros a la pena de cinco días de arresto menor, diez pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Manuel Quintana Burreiros, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fé.—Julio Guerra."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Manuel Quintana Burreiros, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 10 de Agosto de 1935.—El Secretario, Julio Guerra.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 15, bajo el número 335 del año actual, por hurto, contra Juan Paniagua Pérez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Julio de 1935; D. José Valverde y Valdés, Juez municipal del número 15; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, Juan Paniagua Pérez; y

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Paniagua Pérez a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Juan Paniagua Pérez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fé.—Julio Guerra."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Juan Paniagua Pérez, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 10 de Agosto de 1935.—El Secretario, Julio Guerra.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 15, bajo el número 573 del año actual, por estafa, contra Carmen García Ruiz, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Julio de 1935; D. José Valverde y Valdés, Juez municipal del número 15; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, Carmen García Ruiz; y

Fallo que debo condenar y condeno a Carmen García Ruiz a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Carmen García Ruiz, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fé.—Julio Guerra."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Carmen García Ruiz, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 10 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Julio Guerra.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 15, bajo el número 429 del año actual, por malos tratos y lesiones, contra Julián de la Torre Roa y otros, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 9 de Julio de 1935; D. Pedro Vicente Buendía y García, Juez municipal del número 15; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, Julián de la Torre Roa,

Fernanda Alcalde González y Mariano Santander Herranz; y

Fallo que debo condenar y condeno a Julián de la Torre Roa, Fernanda Alcalde González y Mariano Santander Herranz, en rebeldía, a la pena de diez pesetas de multa, que harán efectivas en forma legal, y las costas del juicio por terceras partes.

Y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados Julián de la Torre Roa, Fernanda Alcalde González y Mariano Santander Herranz, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Vicente Buendía.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fé.—M. Guillau."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados Julián de la Torre Roa, Fernanda Alcalde González y Mariano Santander Herranz, y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 10 de Agosto de 1935.—El Secretario, Julio Guerra.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 15, bajo el número 326 del año actual, por estafa, contra Juan Rejón Castellón, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 9 de Julio de 1935; D. Pedro Vicente Buendía y García, Juez municipal del número 15; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, Juan Rejón Castellón; y

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Rejón Castellón a la pena de quince días de arresto menor, indemnización de diez pesetas y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Juan Rejón Castellón, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Vicente Buendía.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fé.—M. Guillau."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Juan Rejón Castellón, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 10 de Agosto de 1935.—El Secretario, Julio Guerra.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 15, bajo el número 161 del año actual, por escándalo, contra José López Estévez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Agosto de 1935; D. José Valverde y Valdés, Juez municipal del número 15; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José López Estévez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallo que debo condenar y condeno a José López Estévez a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado José López Estévez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Julio Guerra."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado José López Estévez y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta".

Madrid, 25 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Julio Guerra.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 15, bajo el número 579 del año actual, por desobediencia, contra Herminio Melcón Bartolomé, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Agosto de 1935; D. José Valverde y Valdés, Juez municipal del número 15; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Herminio Melcón Bartolomé, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallo que debo condenar y condeno a Herminio Melcón Bartolomé a la pena de 15 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Herminio Melcón Bartolomé, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Julio Guerra."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Herminio Melcón Bartolomé y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta".

Madrid, 10 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Julio Guerra.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 15, bajo el número 427 del año actual, por malos tratos, contra Adrián Reyes Arevalillo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Julio de 1935; D. José Valverde y Valdés, Juez municipal del número 15; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Adrián Reyes Arevalillo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallo que debo condenar y condeno a Adrián Reyes Arevalillo a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Adrián Reyes Arevalillo, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Julio Guerra."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Adrián Reyes Arevalillo y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta".

Madrid, 10 de Agosto de 1935.—El Secretario, Julio Guerra.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 15, bajo el número 313 del año actual, por estafa, contra Juan Rejón Castellón, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 9 de Julio de 1935; D. Pedro Vicente Buendía y García, Juez municipal del número 15; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Rejón Castellón, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Rejón Castellón a la pena de quince días de arresto menor, indemnización de 32,50 pesetas y al pago de las costas del presente juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Juan Rejón Castellón, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Vicente Buendía.

Publicación.—Leída y publicada en

el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—M. Guillau."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Juan Rejón Castellón y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta".

Madrid, 10 de Agosto de 1935.—El Secretario, M. Guillau.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 15, bajo el número 41 del año actual, por daños, contra Pedro Soto y Emilio Rejero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 9 de Julio de 1935; D. Pedro Vicente Buendía y García, Juez municipal del número 15; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Soto y Emilio Rejero, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Soto y Emilio Rejero a las penas de seis días de arresto menor a cada uno, indemnizaciones mutuas y al pago de las costas del presente juicio por iguales partes entre ambos, y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados Pedro Soto y Emilio Rejero, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Vicente Buendía.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—M. Guillau."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados Pedro Soto y Emilio Rejero y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta".

Madrid, 10 de Agosto de 1935.—El Secretario, M. Guillau.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 15, bajo el número 325 del año actual, por hurto, contra Juan de la Carraza Lozano, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 9 de Julio de 1935; D. Pedro Vicente Buendía y García, Juez municipal del número 15; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan de la Carraza Lozano, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallo que debo condenar y condeno a Juan de la Carraza Lozano a la pena

de quince días de arresto menor, indemnización de 7,50 pesetas y al pago de las costas del presente juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Juan de la Carraza Lozano, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Vicente Buendía.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—M. Guillau.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Juan de la Carraza Lozano y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta".

Madrid, 10 de Agosto de 1935.—El Secretario, M. Guillau.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 15, bajo el número 462 del año actual, por malos tratos, contra Estanislao Guri Durán y Juan Manuel López Herrero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 9 de Julio de 1935; D. Pedro Vicente Buendía y García, Juez municipal del número 15; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Estanislao Guri Durán y Juan Manuel López Herrero, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Estanislao Guri Durán y a Juan Manuel López Herrero a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno, que harán efectivas en forma legal, y las costas del juicio por mitad; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Estanislao Guri Durán, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Vicente Buendía.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—M. Guillau.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Estanislao Guri Durán y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta".

Madrid, 10 de Agosto de 1935.—El Secretario, M. Guillau.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 15, bajo el número 473 del año actual, por amenazas, contra Gregorio Benito Prieto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 9 de Julio de 1935; D. Pedro Vicente

Buendía y García, Juez municipal del número 15; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Gregorio Benito Prieto, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Gregorio Benito Prieto a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Gregorio Benito Prieto, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Vicente Buendía.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—M. Guillau.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Gregorio Benito Prieto y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta".

Madrid, 10 de Agosto de 1935.—El Secretario, M. Guillau.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 15, bajo el número 607 del año actual, por desobediencia, contra Mariano García Romero y José Luis Acebes Martín, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Agosto de 1935; D. José Valverde y Valdés, Juez municipal del número 15, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Mariano García Romero y José Luis Acebes Martín, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Mariano García Romero y a José Luis Acebes Martín a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del presente juicio por iguales partes entre ambos; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado José Luis Acebes Martín, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Julio Guerra.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado José Luis Acebes Martín y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta".

Madrid, 10 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Julio Guerra.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 15, bajo el

número 560 del año actual, por escándalo, contra Bautista Villar González, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Agosto de 1935; D. José Valverde y Valdés, Juez municipal del número 15; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Bautista Villar González, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Bautista Villar González a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Bautista Villar González, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Julio Guerra.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Bautista Villar González y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta".

Madrid, 10 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Julio Guerra.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 15, bajo el número 558 del año actual, por malos tratos, contra José Taboada Montoto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Agosto de 1935; D. José Valverde y Valdés, Juez municipal del número 15; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Taboada Montoto de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a José Taboada Montoto a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado José Taboada Montoto, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe: Julio Guerra.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado José Taboada Montoto y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 10 de Septiembre de 1935. El Secretario, Julio Guerra.

# MINISTERIO DE ESTADO

## ESCALAFÓN DEL CUERPO TÉCNICO ADMINISTRATIVO

NOMBRES Y APELLIDOS	Número de orden en la categoría	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	ANTIGÜEDAD EN LA CATEGORÍA	DESTINO ACTUAL	Número de orden en la plantilla
<b>SEÑOR JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMERA CLASE</b>						
D. Alfredo Jiménez Proy.....	1	19 — 7 — 1877	1 — 2 — 1902	9 — 2 — 1935	Ministerio .....	1
<b>SEÑOR JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUNDA CLASE</b>						
D. Manuel Núñez Morales.....	1	21 — 12 — 1880	1 — 2 — 1902	9 — 2 — 1935	Ministerio .....	2
<b>SEÑORES JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA CLASE</b>						
D. Pedro Ortiz de Zugasti.....	1	23 — 9 — 1874	4 — 2 — 1904	1 — 1 — 1935	Ministerio .....	3
Joaquín López Alienes.....	2	19 — 8 — 1883	21 — 3 — 1905	9 — 2 — 1935	Idem .....	4
<b>JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE</b>						
D. Enrique Sarmentero y Caballero.....	1	18 — 1 — 1884	30 — 3 — 1905	1 — 1 — 1935	Ministerio.....	5
Ramón Sagastizábal y Núñez.....	2	10 — 8 — 1893	1 — 5 — 1913	1 — 1 — 1935	Inspección general de Colonias (1) .....	6
José Pino y Parra.....	2	7 — 5 — 1896	1 — 1 — 1915	1 — 1 — 1935	Ministerio .....	7
Luis Sánchez Sanz.....	3	23 — 9 — 1898	15 — 7 — 1917	1 — 1 — 1935	Idem .....	8
Felipe Monís y Prieto.....	4	15 — 11 — 1880	20 — 10 — 1919	9 — 2 — 1935	Idem .....	8
<b>JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE</b>						
D. Agustín de Vera y Vilar.....	1	11 — 3 — 1871	20 — 10 — 1919	1 — 1 — 1935	Ministerio .....	9
Antonio Morante y García.....	2	3 — 1 — 1885	20 — 10 — 1919	1 — 1 — 1935	Idem .....	10
Luis Carmona Abril.....	2 bis	29 — 10 — 1886	2 — 6 — 1920	1 — 1 — 1935	Idem .....	11
Juan Lafora y García.....	3	16 — 10 — 1891	20 — 10 — 1919	1 — 1 — 1935	Idem .....	12
Nemesio Fernández Fernández.....	3 bis	20 — 2 — 1889	16 — 6 — 1920	1 — 1 — 1935	Idem .....	13
Fernando de Castro y Calzado.....	4	18 — 12 — 1893	7 — 2 — 1921	9 — 2 — 1935	Idem .....	14
Alejandro Rodríguez de Castro y Montesi- nos .....	5	27 — 2 — 1899	20 — 10 — 1919	14 — 0 — 1935	Idem .....	15

(1) Este funcionario no cubre puesto en la plantilla por cobrar sus haberes con cargo al presupuesto de dicha Inspección general.

NOMBRES Y APELLIDOS	Número de orden en la categoría	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	ANTIGÜEDAD EN LA CATEGORÍA	DESTINO ACTUAL	Número de orden en la plantilla
<b>JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE</b>						
D. Juan Morante y García.....	1	10 — 11 — 1878	20 — 10 — 1919	1 — 1 — 1935	Ministerio .....	16
Luis Romero Amor.....	2	22 — 3 — 1900	20 — 10 — 1919	1 — 1 — 1935	Idem .....	17
Manuel Sánchez y Sanz.....	3	24 — 2 — 1901	20 — 10 — 1919	1 — 1 — 1935	Idem .....	18
Vicente Moreno López.....	4	25 — 10 — 1875	20 — 10 — 1919	1 — 1 — 1935	Ministerio de Industria y Comercio .....	19
Luis Blanco de Vicente.....	5	5 — 4 — 1878	20 — 10 — 1919	1 — 1 — 1935	Idem .....	20
Antonio de Tápia Ojembarena.....	6	22 — 12 — 1896	20 — 10 — 1919	1 — 1 — 1935	Ministerio .....	21
Joaquín García Malo de Molina.....	7	7 — 10 — 1891	20 — 10 — 1919	1 — 1 — 1935	Ministerio de Industria y Comercio .....	22
Luis Pérez Gámir.....	8	14 — 9 — 1901	20 — 10 — 1919	1 — 1 — 1935	Ministerio .....	23
José Manuel López Balbon.....	9	11 — 12 — 1901	24 — 3 — 1926	9 — 2 — 1935	Idem .....	24
Isidro Sanz Esteban.....	9 bis	15 — 3 — 1901	31 — 5 — 1920	9 — 2 — 1935	Idem (1) .....	25
José Roldán Yanguas.....	10	7 — 8 — 1907	24 — 3 — 1926	14 — 6 — 1935	Idem.....	26
D.ª Gloria Meneada Blanco.....	10 bis	24 — 4 — 1880	3 — 6 — 1920	14 — 6 — 1935	Idem (1) .....	27
<b>OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMERA CLASE</b>						
D. Juan Valero Yáñez.....	1	5 — 3 — 1899	24 — 3 — 1926	1 — 1 — 1935	Ministerio .....	28
José Frade Mendiboure.....	1 bis	13 — 8 — 1900	4 — 6 — 1920	1 — 1 — 1935	Idem .....	29
D.ª María Sánchez Sanz.....	2	19 — 9 — 1903	24 — 3 — 1926	1 — 1 — 1935	Idem .....	30
D. José Corbacho y Pérez de Alba.....	3	24 — 4 — 1899	24 — 3 — 1926	1 — 1 — 1935	Idem .....	31
Jesús Graña y de Diego.....	4	4 — 12 — 1907	1 — 1 — 1927	1 — 1 — 1935	Idem .....	32
Manuel Enebral de la Fuente.....	5	1 — 1 — 1905	1 — 1 — 1927	1 — 1 — 1935	Idem .....	33
Leovigildo Serred Burgues.....	6	27 — 1 — 1890	1 — 1 — 1927	1 — 1 — 1935	Idem .....	34
D.ª Fermina García Sánchez.....	7	14 — 7 — 1902	24 — 3 — 1926	9 — 2 — 1935	Idem .....	35
D. Heriberto Polvorosa Fraile.....	8	15 — 3 — 1901	19 — 11 — 1927	1 — 1 — 1935	Idem .....	36
Manuel Rodríguez Franco.....	8 bis	31 — 8 — 1908	1 — 3 — 1929	1 — 1 — 1935	Idem .....	37
Francisco de Ory Aranz.....	9	31 — 7 — 1908	14 — 3 — 1930	1 — 1 — 1935	Idem .....	38
D.ª Amparo García Suárez.....	9 bis	11 — 5 — 1902	31 — 5 — 1920	1 — 1 — 1935	Idem.....	39
Adela Grego Bonet.....	10	1 — 8 — 1897	14 — 3 — 1930	1 — 1 — 1935	Idem .....	40
María de la Concepción Fernández Ugando.....	11	2 — 5 — 1892	14 — 3 — 1930	1 — 1 — 1935	Idem .....	41
D. Inocente Ramón Rodríguez.....	12	11 — 6 — 1905	14 — 3 — 1930	1 — 1 — 1935	Idem .....	42
D.ª Emilia Salas Vih.....	13	12 — 8 — 1908	26 — 6 — 1930	1 — 1 — 1935	Idem .....	43
Adelina Sánchez Rullán.....	14	29 — 1 — 1900	1 — 7 — 1930	1 — 1 — 1935	Idem .....	44
D. Manuel Martínez Mansilla.....	15	6 — 5 — 1904	1 — 7 — 1930	1 — 1 — 1935	Idem .....	45
Angel Carballeira Olmos.....	16	2 — 10 — 1911	19 — 7 — 1935	10 — 7 — 1935	Idem .....	46
<b>OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMERA CLASE EN ESPERACIÓN DE DESTINO</b>						
D. Antonio Oreja Carrero.....	»	14 — 1 — 1912	» — » — »	» — » — »	»	»
D.ª María de la Concepción Ripoll y Salvá.....	»	15 — 9 — 1900	» — » — »	» — » — »	»	»
D. José de Roda Romano.....	»	30 — 9 — 1906	» — » — »	» — » — »	»	»
D.ª Amparo María Luisa Díaz Gaud.....	»	21 — 9 — 1908	» — » — »	» — » — »	»	»

(1) En comisión de Oficial de Administración de primera clase hasta que se consigne en presupuesto el crédito correspondiente a la categoría de que es titular.

NOMBRES Y APELLIDOS	Número de orden en la categoría	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	ANTIGÜEDAD EN LA CATEGORÍA	DESTINO ACTUAL	Número de orden en la plantilla
<b>EXCEDENTES VOLUNTARIOS</b>						
<b>OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMERA CLASE</b>						
D. Juan Mayoral y Herrero.....	»	29 — 5 — 1912	14 — 6 — 1935	14 — 6 — 1935	»	»
Remigio Lovelle ALEN.....	»	4 — 11 — 1903	20 — 6 — 1935	20 — 6 — 1935	»	»
Vicente Polo Díez.....	»	17 — 8 — 1910	3 — 7 — 1935	3 — 7 — 1935	»	»
<b>AUXILIARES DE PRIMERA CLASE</b>						
D. Demófilo Puertas Pachó.....	»	» — » — »	20 — 10 — 1919	1 — 7 — 1927	»	»
Federico Campos Vassallo.....	»	» — » — »	20 — 10 — 1919	20 — 10 — 1919	»	»
D.ª María del Carmen Lloréns Mundi.....	»	6 — 6 — 1905	24 — 3 — 1926	24 — 3 — 1926	»	»

*Nota.*—Se concede un plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación oficial del preinserto escalafón, para que los funcionarios que integran el mismo puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes respecto de los distintos datos de que consta.  
Madrid, 12 de Septiembre de 1935.—El Subsecretario, José María de Aguinaga.

# MINISTERIO DE ESTADO

## ESCALAFÓN DEL CUERPO AUXILIAR

NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE ORDEN EN LA CLASE	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN LA CLASE	DESTINO ACTUAL	NÚMERO DE ORDEN EN LA PLANTILLA
<b>AUXILIARES DE 5.000 PESETAS</b>						
D. Angel Rincón Ruiz-Gómez.....	1	31 — 8 — 1885	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	»	1
D.ª Amelia Recalde Barba.....	2	3 — 11 — 1903	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	»	2
D. Federico Pino y Parra.....	3	14 — 1 — 1908	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	»	3
Emilio Monzó y Medina.....	4	16 — 12 — 1903	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	»	4
Hilario López Díaz.....	5	10 — 8 — 1894	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	»	5
D.ª Purificación Rodríguez y Díaz-Carrascosa.	6	19 — 11 — 1909	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	»	6
Olga de Gunzburg de Bauer.....	7	21 — 3 — 1897	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	»	7
D. Emilio Sánchez Casas.....	8	1 — 7 — 1898	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	»	8
D.ª Amelia Ferroux Romo de Oca.....	9	1 — 1 — 1906	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	»	9
Milagros Fábregas del Pilar y Fabrad.....	10	11 — 9 — 1900	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	»	10
D. Federico Mariné Otondo.....	11	24 — 1 — 1909	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	»	11
<b>AUXILIARES DE 4.000 PESETAS</b>						
D. Rafael Nález Santos.....	1	23 — 9 — 1905	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	»	12
Isidoro Manuel de la Peña y Carranza.....	2	31 — 12 — 1896	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	»	13
Juan Jiménez Aguirre.....	3	25 — 3 — 1906	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	»	14
D.ª Isabel Martínez Romo.....	4	7 — 9 — 1907	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	»	15
Luisa Delgado Morales.....	5	8 — 7 — 1899	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	»	16
D. José Pineda y Gómez.....	6	18 — 6 — 1898	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	»	17
Julia Casares Kochler.....	7	16 — 9 — 1911	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	»	18
D.ª Teresa Golín Ajuña.....	8	15 — 4 — 1895	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	»	19
Concepción Sánchez Elterros.....	9	8 — 12 — 1912	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	»	20
D. Gonzalo Fernández Bordas y Boceta.....	10	25 — 11 — 1905	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	»	21
Emilio Payón y Rivero.....	11	10 — 12 — 1890	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	»	22
Emilio Dugi de Merás.....	12	18 — 11 — 1869	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	»	23
<b>AUXILIARES DE 3.000 PESETAS</b>						
D.ª Eusebia Gallego y Romero.....	1	4 — 8 — 1906	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	»	24
Eugenia Torres Castro.....	2	4 — 3 — 1905	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	»	25
D. José Arranz Sebastián.....	3	21 — 3 — 1913	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	»	26
D.ª Cristina Pedreiro de Tenreiro.....	4	10 — 11 — 1887	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	»	27
D. Francisco Alemnany y Guzmán de Villoria.	5	10 — 6 — 1894	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	»	28
Julán Calle Cañero.....	6	12 — 8 — 1911	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	»	29
D.ª Asunción Morante y Gascaña.....	7	20 — 3 — 1915	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	»	30
Dolores Urela y Giner.....	8	22 — 1 — 1909	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	»	31
D. Ricardo Domínguez Antolín.....	9	9 — 6 — 1911	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	»	32
José María Martínez Mansilla.....	10	26 — 2 — 1907	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	»	33
D.ª María Batanero y Herrera.....	11	16 — 9 — 1907	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	»	34
Emilia Mailla y Martínez.....	12	8 — 11 — 1914	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	»	35

NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE ORDEN EN LA CLASE	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN LA CLASE	DESTINO ACTUAL	NÚMERO DE ORDEN EN LA PLANTILLA
<b>AUXILIARES DE 2.500 PESETAS</b>						
D. Cástor de la Merced López.....	1	28 — 3 — 1879	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	»	36
Baldomero Lois Campo.....	2	9 — 12 — 1910	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	»	37
D.ª María Rodríguez Franco.....	3	25 — 10 — 1910	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	»	38
Pilar García Bolaín.....	4	29 — 12 — 1902	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	»	39
María de los Dolores Alonso de Nora y Lis.	5	7 — 9 — 1914	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	»	40
María Luisa Asensio y Torrado.....	6	26 — 2 — 1896	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	»	41
Antonio Toro Arenal.....	7	21 — 9 — 1908	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	»	42
Carmen Rodríguez de Castro y Alonso.....	8	6 — 8 — 1916	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	»	43
Concepción San Germán León.....	9	31 — 10 — 1914	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	»	44
D. José Criado García Malo de Molina.....	10	12 — 10 — 1916	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	»	45
D.ª Concepción Pérez Sáenz.....	11	7 — 12 — 1916	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	»	46
Carolina García Muñoz.....	12	28 — 10 — 1914	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	»	47
<b>AUXILIARES DE 2.500 PESETAS EN EXPECTACIÓN DE DESTINO</b>						
D.ª Presentación Jiménez Ramiro.....	»	3 — 11 — 1915	» — » — »	» — » — »	»	»
Mercedes Romero Núñez.....	»	14 — 3 — 1914	» — » — »	» — » — »	»	»
<b>PLANTILLA DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE EMIGRACION (1)</b>						
<b>AUXILIARES DE 3.000 PESETAS</b>						
D.ª Electra Fontán.....	1	18 — 3 — 1904	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	Vigo.....	1
D. Luis Quintana Barragán.....	2	20 — 2 — 1905	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	Alicante.....	2
Amalio Guerra Fernández.....	3	23 — 10 — 1901	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	Alicante.....	3
D.ª Carmen Muñoz Hernández.....	4	26 — 9 — 1903	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	Inspección general.....	4
<b>AUXILIARES DE 2.500 PESETAS</b>						
D.ª Ametia Sánchez Soler.....	1	22 — 11 — 1894	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	Alicante.....	5
D. Joaquín Cabronero Jiménez.....	2	26 — 6 — 1916	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	Inspección general.....	6
Tadeo Morales Agacino.....	3	17 — 1 — 1913	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	Idem.....	7
D.ª Isabel Muñoz de Morales.....	4	21 — 1 — 1911	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	Idem.....	8
María López Alonso.....	5	15 — 3 — 1914	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	Idem.....	9
D. Antonio de Bayona Guerrero.....	6	9 — 1 — 1902	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	Idem.....	10
Manuel Aguilar de la Mano.....	7	12 — 4 — 1895	1 — 7 — 1935	1 — 7 — 1935	Idem.....	11

(1) Formada en virtud de la autorización contenida en el artículo 44 de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1935.

Nota.—Se concede un plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación oficial del preinserto escalafón, para que los funcionarios que integran el mismo puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes respecto de los distintos datos de que consta.

Madrid, 12 de Septiembre de 1935.—El Subsecretario, José María de Aguinaga.